CONSURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA
CPI-EMAPAG EP-01-2022

PLIEGOS DEL PROCEDIMIENTO DE

CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL, EP EMAPAG EP

CODIGO DEL PROCESO: **CPI-CAF-EMAPAG EP-01-2022**

OBJETO DE CONTRATACION: **"FISCALIZACIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN INTEGRAL DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS SERVIDAS CERRO COLORADO E INSTALACION LINEA DE IMPULSIÓN CON DESCARGA A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS LOS MERINOS.".**

GUAYAQUIL, 09 DE NOVIEMBRE DE 2022

CONSURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA
CPI-EMAPAG EP-01-2022

ÍNDICE

I. CONDICIONES PARTICULARES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA

SECCION I	**CONVOCATORIA**
SECCION II	**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y TÉRMINOS DE REFERENCIA** 2.1 Objeto de Contratación 2.2 Presupuesto Referencial 2.3 Términos de Referencia
SECCION III	**CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO** 3.1 Cronograma del Procedimiento 3.2 Vigencia de la Oferta 3.3 Precio de la Oferta 3.3.1 Forma de Presentar la oferta 3.4 Plazo de Ejecución 3.5 Alcance del Precio de la Oferta 3.6 Forma de Pago 3.6.1 Anticipo 3.6.2 Valor Restante del Contrato
SECCIÓN IV	**EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS** 4.1. Evaluación de la oferta

	4.1.1 Integridad de las ofertas 4.1.2 Personal Técnico Clave 4.1.3 Experiencia general y específica mínima 4.1.3.1 Experiencia General 4.1.3.2 Experiencia Específica 4.1.4 Experiencia Mínima del Personal Técnico 4.1.5 Equipo e Instrumentos Disponibles 4.1.6 Plan de Trabajo 4.1.7 Situación Financiera del Oferente 4.1.7.1 Patrimonio 4.1.7.2 Información Financiera 4.1.8 Verificación del Cumplimiento de Integridad y Requisitos Mínimos de la Oferta 4.1.9 Información Financiera de Referencia 4.2 Evaluación por Puntaje 4.3 Evaluación de la Oferta Económica
SECCIÓN V	**OBLIGACIONES DE LAS PARTES** 5.1 Obligaciones del Contratista 5.2 Obligaciones de la Contratante

CONSURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA
CPI-EMAPAG EP-01-2022

CPI-CAF-EMAPAG EP-01-2022

I. CONDICIONES PARTICULARES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA

SECCIÓN I

CONVOCATORIA

Se convoca a firmas consultoras nacionales o extranjeras, asociaciones o consorcios, o compromisos de asociación o consorcio, legalmente capaces para contratar, para que presenten sus ofertas técnicas y económicas para la **"FISCALIZACIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN INTEGRAL DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS SERVIDAS CERRO COLORADO E INSTALACION LINEA DE IMPULSIÓN CON DESCARGA A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS LOS MERINOS.".**

El presupuesto referencial es de **QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 59/100 (US$575.790,59)** dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de **QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO (585) DÍAS**, contados a partir de la notificación de EMAPAG EP, comunicándole el inicio de sus funciones.

Las condiciones de esta convocatoria son las siguientes:

1. El pliego está disponible, sin ningún costo, en la página web institucional de la **EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL, EP EMAPAG EP**, (https://www.emapag-ep.gob.ec/emapag/). Únicamente el oferente que resulte adjudicado una vez recibida la notificación de la adjudicación, pagará a la entidad el valor de **cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, más IVA (USD $ 400.00)**, de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP.

2. La etapa de preguntas y respuestas será realizada en el término señalado en el cronograma del proceso a través del correo de la Comisión Técnica comisiontecnica.cpi1@emapag-ep.gob.ec y deberán adjuntar mediante oficio la o las preguntas dirigidas al delegado de la máxima autoridad con la firma de responsabilidad del oferente. La Comisión Técnica absolverá obligatoriamente todas las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias, en un término subsiguiente a la conclusión del período establecido para formular preguntas y aclaraciones.

3. La oferta deberá presentarse exclusivamente de forma física e incluirá un medio de almacenamiento o dispositivo electrónico, de preferencia pendrive o CD en la Secretaría de la Comisión Técnica ubicada en la Av. Francisco de Orellana S/N y Av. Miguel H. Alcivar,

referencia: Centro Empresarial Las Cámaras, Torre B, Piso Mezzanine. La oferta deberá presentarse conforme a lo solicitado en los pliegos y de la siguiente forma:

a) Toda la oferta debe venir foliada y sumillada.

b) Pendrive o CD con los archivos de todos formularios en formato editable .doc (Word), y los archivos del presupuesto y cronograma en formato editable .xls (Excel), todo en versión 2013 o inferior. La no presentación de este requisito será causal de rechazo.

c) El formulario de oferta deberá venir firmado del representante legal o procurador común del oferente o similar. La omisión de dicha firma en el formulario será causal de rechazo.

d) El procedimiento para apertura de ofertas presentadas se lo registrará en el acta correspondiente y será responsabilidad de la entidad contratante.

e) La oferta se debe presentar con un original y una copia.

4. El acto de apertura de ofertas será público en el día y hora señalada en estos pliegos y se efectuará en las oficinas de EMAPAG EP, ubicadas en la Av. Francisco de Orellana S/N y Av. Miguel H. Alcivar, referencia: Centro Empresarial Las Cámaras, Torre B, Piso Mezzanine. Las ofertas técnicas y económicas, deberán ser entregadas simultáneamente de forma física, en dos sobres separados.

5. La oferta debe presentarse por la totalidad de la contratación.

6. La oferta **SI** contempla reajuste de precios.

7. La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en el pliego, conforme lo dispone el 41 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa que el Servicio Nacional de Contratación Pública expida para el efecto.

8. La fecha estimada de adjudicación se encuentra en el cronograma del presente pliego.

9. Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos del Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios con el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. provenientes de un préstamo de la Corporación Andina de Fomento CAF y fondos de la contraparte local, provenientes del presupuesto de la entidad contratante relacionados con la partida presupuestaria N° 730604 denominada **"FISCALIZACIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN INTEGRAL DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS SERVIDAS CERRO COLORADO E INSTALACION LINEA DE IMPULSIÓN CON DESCARGA A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS LOS MERINOS.".**

Los pagos se realizarán de la siguiente manera:

CONSURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA
CPI-EMAPAG EP-01-2022

Anticipo: Se otorgará al contratista un anticipo de 40% previo la entrega por parte del Contratista de la correspondiente garantía de buen uso de anticipo.

Forma de pago: El pago del valor restante del contrato de FISCALIZACIÓN se lo hará mediante pago contra presentación de planillas MENSUALES, debidamente aprobadas por el administrador del contrato.

10. El procedimiento se ceñirá de conformidad a lo dispuesto en el Art. 3 de la Ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Pública que dice: *"Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.*

11. En virtud que EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL EP, EMAPAG EP, se encuentra contratando, de manera simultánea, dos (2) fiscalizaciones de construcción para el mejoramiento de los servicios de alcantarillado sanitario en la cuenca norte de la ciudad de Guayaquil que se financiarán con fondos del Contrato de Financiamiento de y Servicios Bancarios con el Banco de Desarrollo del Ecuador; por conveniencia institucional y de viabilidad de ejecución de las obras, en caso que las propuestas de algún oferente resulten ganadoras en más de un concurso, el oferente solo podrá ser adjudicatario en un proceso, priorizando la adjudicación de mayor presupuesto referencial.

12. Ningún oferente podrá ser adjudicatario de más de DOS contratos de fiscalización y/o consultoría con la Empresa Pública Municipal de Agua Potable de Guayaquil, EP, EMAPAG EP, que se ejecuten simultáneamente, ni aún como miembro de un consorcio o asociación, a menos que, según lo certifique el área técnica de EMAPAG EP, a través de persona autorizada, se encuentre en trámite la recepción provisional.

11. La **EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL, EP, EMAPAG EP,** se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

Guayaquil, noviembre de 2022.

Firmado electrónicamente por:
ADRIANA STEFANY LAYANA CHAVEZ

AB. ADRIANA LAYANA CHAVEZ

SUBGERENTE ADMINISTRATIVO (S) EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLEY ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL, EP

EMAPAG EP

CONSURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA
CPI-EMAPAG EP-01-2022

SECCIÓN II

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y TÉRMINOS DE REFERENCIA

2.1 Objeto de Contratación

Este procedimiento precontractual tiene como propósito seleccionar a la oferta de mejor costo, en los términos del numeral 19 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para la: **"FISCALIZACIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN INTEGRAL DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS SERVIDAS CERRO COLORADO E INSTALACION LINEA DE IMPULSIÓN CON DESCARGA A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS LOS MERINOS".**

2.2 Presupuesto Referencial

El presupuesto referencial es de **QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 59/100 (US$575.790,59)** dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir el IVA.

DESCRIPCION		VALOR USD$
1. COSTOS DIRECTOS		
	Remuneraciones	279.500,00
	Beneficios o cargas sociales	89.260,47
	Viajes y viáticos	11.570,00
	Subcontratos y servicios varios	18.150,00
	Arrendamientos y alquileres de vehiculos	58.900,00
	Arrendamientos y alquileres de equipos e instalaciones	11.970,00
	Suministros y materiales	4.750,00
	Reproducciones, ediciones y publicaciones	
	Otros (Serv. Bás.)	9.500,00
2. COSTOS DIRECTOS		
	Personal de dirección	
	Personal intermedio	
	Personal de mantenimiento y limpieza	
	Personal subalterno	
	Personal de control de calidad	
	Personal informático	
	Personal de servicios varios	
3. GASTOS GENERALES (No aplicable para consultores individuales)		
	Sueldos, salarios y beneficios o cargas sociales del personal directivo y administrativo que desarrolle su actividad de manera permanente en la consultora.	55.314,07

Arrendamientos y alquileres o depreciación y mantenimiento y operación de instalaciones y equipos, utilizados en forma permanente para el desarrollo de sus actividades.	
4. UTILIDAD EMPRESARIAL (solo aplicable para firmas consultoras)	36.876,05
TOTAL	**575.790,59**

2.3 Términos de Referencia

2.3.1 Antecedentes

La Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil (EMAPAG-EP) adjudicó en el 2001, la concesión para los servicios públicos de agua y de alcantarillado de la ciudad de Guayaquil, a INTERAGUA Cía. Ltda.

El contrato de concesión contempla el mejoramiento de los servicios de agua potable, aguas servidas y drenaje pluvial dentro de la ciudad de Guayaquil, a través de la expansión de redes y el logro de metas de calidad en etapas progresivas bajo la regulación y el control de EMAPAG-EP.

Dentro de su Plan de Inversiones, en los años 2016 - 2017, INTERAGUA llevó a cabo la Consultoría "*Estudio de Factibilidad para la Definición del Esquema de Integración de las Cuencas Norte, Orquídeas y Mucho Lote al Área de Servicio de la PTAR Merinos*". Este estudio define un esquema de planificación de lo que se denominó la Cuenca Norte de alcantarillado, el mismo que considera la implementación de estaciones de bombeo y líneas de impulsión que conectan las áreas sin servicio de alcantarillado sanitario a la Estación de Bombeo (EB) de Mucho Lote – Cerro Colorado. Esta EB requiere evidentemente una repotenciación integral, para que a su vez pueda ser conectada con la PTAR Merinos.

En el año 2018, se dio la ejecución de la consultoría **REPOTENCIACIÓN INTEGRAL DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS SERVIDAS CERRO COLORADO** para desarrollar los diseños de repotenciación de la EB Mucho Lote - Cerro Colorado (ampliación de la capacidad de la estación existente), la EMAPAG EP suscribió con INGECONSULT Cía. Ltda. el contrato de consultoría No. 009/2018, vigente a partir del 25 de enero del 2018.

En el año 2019, se preparó y actualizó la documentación y así como se revisó el presupuesto referencial, con el que se realizó el trámite para solicitar el financiamiento con el BDE, para contratar la obra de construcción denominada **CONSTRUCCION DE LA REPOTENCIACIÓN INTEGRAL DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS SERVIDAS CERRO COLORADO E INSTALACION LINEA DE IMPULSIÓN CON DESCARGA A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS LOS MERINOS.**

2.3.2 Objetivos

Objetivo General:

Fiscalizar la **CONSTRUCCION DE LA REPOTENCIACIÓN INTEGRAL DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS SERVIDAS CERRO COLORADO E INSTALACION LINEA DE**

CONSURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA
CPI-EMAPAG EP-01-2022

IMPULSIÓN CON DESCARGA A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS LOS MERINOS, en la ciudad de Guayaquil, obligándose a la Fiscalización a asumir la responsabilidad del cumplimiento de los aspectos técnicos, sociales, ambientales, económicos y legales que el Contratista de Construcción debe satisfacer, a fin de entregar a EMAPAG EP los trabajos contratados con estricto apego al Contrato, a las especificaciones técnicas, a los planos, a las órdenes de cambio y demás documentos, y que sean ejecutados dentro de los plazos previstos, garantizando un eficiente y seguro funcionamiento de las obras.

Objetivos Específicos:

De conformidad con las Normas Técnicas de Control Interno, Acuerdo de la Contraloría General del Estado 39-CG, Registro Oficial Suplemento 87, de 14 de diciembre de 2009 y los requerimientos de EMAPAG EP, los objetivos específicos de los servicios de Fiscalización son los siguientes:

a) Vigilar y responsabilizarse del cumplimiento del contrato de construcción, con el fin de que el Proyecto se ejecute de acuerdo con sus diseños definitivos, especificaciones técnicas, planos de construcción, programas de trabajo, recomendaciones de los diseñadores y normas técnicas aplicables.

b) Detectar oportunamente errores y/u omisiones en los diseños definitivos y dar soluciones a las diferentes situaciones que se presenten dentro del marco contractual, dando trámite oportuno a aquellas situaciones en las cuales se requiera de correctivos inmediatos.

c) Realizar el control de los programas de obra, enmarcados dentro del programa general de construcción presentado por el Contratista y debidamente aprobado por EMAPAG EP. En estos programas la Fiscalización controlará, tanto el avance físico como económico de cada actividad emprendida por el Contratista, así como los recursos asignados de materiales, mano de obra y equipos. Verificará los rendimientos alcanzados, comparándolos con los ofrecidos en la propuesta de construcción.

d) Controlar los recursos asignados por los Contratistas de las Obras, para cada actividad, vigilando que el equipo y el personal técnico sea idóneo y suficiente para la correcta ejecución de las obras.

e) Verificar y supervisar la idoneidad y suficiencia del personal del Constructor involucrado en la obra en general y en cada frente en particular. Dispondrá a los Contratistas de las Obras la revisión del personal cuando amerite el incremento en función de los avances de obra.

f) Garantizar que los equipos, materiales e insumos utilizados en la obra estén dentro de los parámetros de calidad, cantidad y cumplimiento del programa.

g) Conseguir que los ejecutivos de EMAPAG EP se mantengan oportunamente informados del avance de las obras y problemas surgidos en la ejecución del Proyecto.

h) Obtener y procesar información estadística sobre personal, materiales y equipos, así como condiciones climáticas, tiempos trabajados, paralizaciones, problemas surgidos y otros eventos, relativos a la ejecución del proyecto.

i) Garantizar la buena calidad de los trabajos de construcción de obra ejecutados.

j) Conseguir de manera oportuna se den soluciones técnicas a problemas surgidos durante la ejecución del contrato de obra.

2.3.3 Alcance

La Fiscalización debidamente designada, actuará a nombre y en representación de EMAPAG EP durante la vigencia de los contratos y cuenta con las atribuciones que se indican más adelante, siendo por lo tanto responsable por cualquier omisión, descuido o negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones.

El alcance de los servicios de fiscalización es: Servicios profesionales requeridos del consultor en general y especificas labores técnicas de fiscalización en la ejecución de las obras y por lo tanto, la completa y total responsabilidad en el control de todo el proceso de construcción, calidad de materiales y de producto final, verificación de cantidades, puesta en marcha, procedimientos de aceptación y rechazo de la obra entre otras cosas.

El trabajo de los consultores se ejecutará en forma compatible con las mejores prácticas técnicas y administrativas, en proyecto de esta naturaleza e incluirá, pero no se limitará, a lo siguiente:

Revisión de los diseños y documentos contractuales, planos y especificaciones técnicas que sirvieron de base para la preparación de la propuesta presentada por el contratista. En caso de encontrar algún error, vacío o de ser necesario complementar los diseños, es obligación del contratista realizar dichos trabajos a su costo, los mismos que deberán ser aprobados para su ejecución por EMAPAG EP.

El consultor supervisara el cumplimiento de las medidas preventivas y de control que el contratista de la obra debe ejecutar y satisfacer para mitigar los impactos ambientales negativos en la ejecución del proyecto, considerando los aspectos relacionados con la salud pública, perdida y/o deterioro de recursos naturales renovables.

El consultor verificara, controlara e informara mensualmente el equipo de construcción destinado a la obra y que se encuentren en buenas condiciones de utilización y que su número sea el conveniente para dar cumplimiento a los programas de trabajo.

El consultor revisará las planillas de obra, el cual sería para establecer el avance de la obra.

CONSURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA
CPI-EMAPAG EP-01-2022

El fiscalizador deberá utilizar la Metodología del Valor Ganado del Project Management Institute (PMI) para el seguimiento, control y reporte de avances físicos de la ejecución del proyecto.

El consultor revisará los cronogramas del contratista de acuerdo con el contrato vigente sobre:

Ejecución de los trabajos
Utilización de equipo y personal
Cronograma valorado de trabajos
Memoria sobre la metodología propuesta para la construcción

Tales cronogramas deberán ser actualizados y presentados durante la primera semana de iniciación de los trabajos.

Efectuar revisiones periódicas de las cantidades de obra aun por ejecutarse para actualizar las estimaciones que afecten el trabajo restante total.

Llevar registros diarios en el libro de obra. El libro de obra incluirá las actividades ejecutadas referentes al Plan de Manejo Ambiental. El formato propuesto por el oferente deberá contener registros de las actividades tanto del constructor como del fiscalizador.

El fiscalizador deberá exigir y supervisar que el contratista acate y efectúe todas aquellas tareas especificadas en los estudios o especificaciones de impactos ambientales, para minimizar los eventuales efectos negativos ambientales, que se generen por las actividades de construcción y que constan en los instructivos sobre mitigación y protección ambiental que forman parte de los documentos contractuales.

Celebrar cesiones periódicas con los funcionarios que EMAPAG EP designe para evaluar el avance de los trabajos y su relación con el cronograma vigente.

Previo a la recepción de la obra, el fiscalizador deberá proceder en la forma establecida en la LOSNCP y su Reglamento. Con este objeto deberá participar en las comisiones de Recepción de las obras.

Preparar informe final que muestre los avances logrados durante la ejecución de los trabajos, las características de los materiales con los respectivos ensayos de laboratorio, porcentaje de cumplimiento del contrato de construcción, resumen de costos, comentarios y fotografías del proyecto con los planos finales.

Realizar el control ambiental de los trabajos de construcción, incluyendo la verificación del cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental y de las normas de seguridad aplicables.

La fiscalización verificará el cumplimiento de los protocolos de seguridad del proyecto para la adecuada manipulación, transporte y disposición final de escombros.

2.3.4. Metodología De Trabajo

La metodología para evaluación de este parámetro estará a lo dispuesto a continuación:

Actividades preliminares

- Revisión de planos, cálculos y comprobación de cantidades de obra
- Revisión de documentación existente
- Revisión y aprobación de equipos de trabajo
- Revisión y aprobación de personal técnico principal y de apoyo
- Revisión y aprobación de planes de logística
- Revisión y aprobación de cronogramas y metodologías de trabajo (plan de trabajo presentado por la contratista)
- Revisión y aplicación de las buenas prácticas ambientales vigentes en la Ley Ambiental.

Actividades de fiscalización:

- Control y supervisión de actividades de construcción
- Control de cumplimiento del plan de manejo ambiental
- Control de las medidas de salud ocupacional y seguridad industrial del personal del contratista.
- Cálculo de volúmenes de obra
- Participación en reuniones periódicas en el que se informara sobre el avance del proyecto
- Revisión y aprobación de planillas
- Control de aportaciones al IESS del personal del contratista
- Elaboración de informes mensuales
- Elaboración de informes bimestrales para planillas
- Elaboración del libro de obra diario que incluya la ejecución de las actividades del PMA.
- Entrega de información de carácter técnico, ambiental y social solicitada por la Auditoria Ambiental y Social externa del proyecto.
- Participación en las actividades de Recepción del contrato de obra.
- Verificación de que se haya instalado letreros de identificación del proyecto, en las mismas que deberá especificar que el proyecto se ejecuta con financiamiento BDE.
- Elaboración de informe social
- Elaboración de informes de Mecanismos de atención y quejas

En virtud de una evaluación objetiva, que cuantifique criterios como enfoque, alcance y metodología de los trabajos, de acuerdo con la propuesta presentada, se valorará la metodología y cronograma de ejecución de la consultoría.

La propuesta no deberá ser una repetición de los Términos de Referencia (TDR) y deberá demostrar que ha entendido el alcance de los servicios y presentar su metodología para lograr los resultados requeridos. En el cronograma de actividades se evaluará la consistencia entre las actividades propuestas, el tiempo requerido y los resultados esperados. Adicionalmente se

sugiere presentar la programación de ejecución de la consultoría mediante las herramientas computacionales, determinando todas y cada una de las actividades en virtud del desarrollo propuesto por el oferente.

La metodología y el plan de trabajo deberán demostrar que el alcance y la metodología de trabajo propuesta, permitirá el logro de los requerimientos establecidos para la Consultoría. Si la metodología y el Plan de Trabajo no cumplen con lo requerido en los Términos de Referencia, la oferta no continuará a la etapa de evaluación con puntaje.

El Plan de Manejo Ambiental requerido para la fiscalización ambiental comprende lo siguiente:

- Dotación de los Implementos de Protección Personal.
- Verificación del cumplimiento del Marco Legal Ambiental.
- Verificación y cumplimiento de las Medidas Ambientales.
- Verificación y cumplimiento del Plan de Salud y Seguridad Ocupacional.

DESCRIPCIÓN DEL TÉRMINO DE RECEPCIÓN

Una vez que se haya suscrito las Actas de Entrega Recepción Definitiva del Contrato de Obra de la CONSTRUCCION DE LA REPOTENCIACIÓN INTEGRAL DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS SERVIDAS CERRO COLORADO E INSTALACION LINEA DE IMPULSIÓN CON DESCARGA A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS LOS MERINOS. El consultor entregará a la Entidad Contratante el informe final provisional. La Entidad Contratante dispondrá de 15 días término para la emisión de observaciones y el Consultor dispondrá de 15 días término, adicionales para absolver dichas observaciones y presentar el informe definitivo.

PARÁMETROS MÍNIMOS DEL PLAN DE TRABAJO. -

Desarrollo de objetivos, actividades, acciones, productos y metas.

Descripción del enfoque, alcance y metodología del trabajo que refleje el conocimiento de las condiciones generales, locales y particulares del proyecto materia de la prestación del servicio de Consultoría.

Cronograma de actividades que incluya asignación de profesionales y asignación de tiempo de dichos profesionales.

Organigrama estructural del servicio propuesto que refleje su organización técnica y administrativa con asignación de recursos humanos, para llevar a cabo la fiscalización de una obra que tiene componentes de diversa naturaleza, dentro del plazo y costo de la obra.

NATURALEZA DEL CONSULTOR

CONSURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA
CPI-EMAPAG EP-01-2022

Firmas consultoras nacionales o extranjeras, asociaciones o consorcios, o compromisos de asociación o consorcio, legalmente capaces para contratar, para que presenten sus ofertas técnicas y económicas para la "FISCALIZACIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN INTEGRAL DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS SERVIDAS CERRO COLORADO E INSTALACION LINEA DE IMPULSIÓN CON DESCARGA A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS LOS MERINOS"

2.3.5. Información que dispone la Entidad

EMAPAG EP entregará a la Fiscalización toda la información técnica, resultado de los estudios y diseños para la FISCALIZACIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN INTEGRAL DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS SERVIDAS CERRO COLORADO E INSTALACION LINEA DE IMPULSIÓN CON DESCARGA A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS LOS MERINOS.

Pliegos para la FISCALIZACIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN INTEGRAL DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS SERVIDAS CERRO COLORADO E INSTALACION LINEA DE IMPULSIÓN CON DESCARGA A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS LOS MERINOS.

Estudios y diseños definitivos del proyecto

Además, cualquier información técnica que requiera y disponga EMAPAG EP, los mismos que servirán como información complementaria para la ejecución de los trabajos de Fiscalización del objeto del contrato de construcción.

2.3.6. Productos o servicios esperados

Informe técnico y financiero que suministre información sobre los gastos incurridos y sobre estimaciones de costo del proyecto revisado a la fecha del respectivo informe, que deberá contemplar datos, básicamente sobre los siguientes aspectos:

- Análisis técnico de la metodología empleada.
- Actividad de la supervisión y sus relaciones con los contratistas
- Diagrama de progreso de obras, así como también el perfil de progreso de los principales rubros como movimiento de tierras, obras de arte, etc.
- Cómputos de las obras realizadas en el período.
- Atención a las peticiones de los contratistas.
- Resultado de los ensayos técnicos ejecutados, presentando un listado de ellos con las copias de los documentos.
- Informes mensuales de avances de obra.
- Informe Final de Fiscalización, que incluya la evaluación funcional y sanitaria del proyecto.

CONSURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA
CPI-EMAPAG EP-01-2022

Llevar estadísticas referentes a personal, materiales, equipos y otros recursos utilizados en la construcción, para el control de los costos de las obras.

Mantener datos estadísticos sobre los días laborados y la forma de utilización de éstos y del equipo por parte de los contratistas. Registrar diariamente las condiciones climáticas de la zona en que se ejecuten los trabajos.

Revisar planos finales (As Built) que muestren todas las partes del proyecto tales como hayan sido construidas en coordinación con Interagua, dentro de un plazo no mayor a treinta (30) días después de la recepción provisional de construcción de la obra, usando sistemas de computación para el archivo conveniente. Esta documentación deberá realizarse de conformidad con los estándares definidos por INTERAGUA, Concesionaria y Operadora de los servicios sanitarios de la ciudad de Guayaquil.

Aplicar la Metodología del Valor Ganado del Project Management Institute (PMI) para el seguimiento, control y reporte de avances físicos de la ejecución del proyecto

Preparar cualquier otro informe que a criterio del Administrador y de EMAPAG EP sea requerido de acuerdo con el contrato.

Informe mensual de cumplimiento del Plan de Manejo y la Gestión Ambiental aplicada al proyecto.

La Fiscalización contemplará necesariamente en su presupuesto al personal para efectuar sus labores en las jornadas diarias y durante los días de cada semana, en los que deberá laborar el contratista, con el personal mínimo indispensable en cada una de las jornadas.

Los informes mensuales deberán ser entregados los diez días posteriores a los términos del periodo, el mismo contendrá como mínimo lo siguiente:

- Datos del contrato
- Antecedentes
- Resumen ejecutivo
- Análisis del avance físico de la obra en cada uno de sus componentes
- Grado de cumplimiento de los cronogramas de actividades, de equipos y de utilización de personal.
- Avance financiero del servicio (informe económico del avance de la obra), incluye cuadros comparativos relacionados con el cronograma valorado de actividades, planillas canceladas, planillas por cancelar.
- Aspectos administrativos
- Control de calidad de equipos, materiales y mano de obra
- Resumen mensual y acumulado de cálculo de volúmenes ejecutados
- Informe de impacto ambiental

- Propuestas técnicas
- Informe social y el mecanismo de atención a quejas y reclamos
- Acciones relevantes
- Conclusiones y recomendaciones
- Anexos.

Informe de pago de planillas que deberán contener lo siguiente:

- Resumen de actividades ejecutadas
- Avance físico de obra
- Grado de cumplimiento de los cronogramas de actividades, de equipos y de utilización de personal.
- Avance económico
- Planilla física de avance de obra
- Memoria de calculo
- Informe sobre cumplimiento del pan de manejo ambiental con la capacitación periódica al personal del contratista conjuntamente con el personal de fiscalización.
- Reajuste de precios de planilla
- Comprobante de pago de los aportes al IESS del personal del contratista
- Libro de obra incluido la gestión ambiental

Otros informes que solicite la entidad, relacionados con la Fiscalización de la obra contratada.

2.3.7. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato es de **QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO (585) DÍAS**, contados a partir de la notificación de EMAPAG EP, comunicándole el inicio de sus funciones.

2.3.8 Personal Mínimo Técnico Clave.

El oferente deberá presentar su propuesta en base al personal técnico requerido por la entidad contratante, y a los requerimientos descritos en los Términos de Referencia

CARGO	CANTIDAD DE PERSONAL	PROFESIÓN	% DE PARTICIPACIÓN
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN	1	Ingeniero Civil	100.00%
RESIDENTE DE FISCALIZACIÓN	2	Ingeniero Civil	100.00%
INGENIERO CIVIL HIDRÁULICO - SANITARIO	1	Ingeniero Civil	50.00%
INGENIERO CIVIL ESTRUCTURAL - GEOTECNICO	1	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Geotécnico	30.00%
INGENIERO MECANICO	1	Ingeniero Mecánico	35.00%
INGENIERO ELECTRICO	1	Ingeniero Eléctrico	35.00%

EXPERTO EN AUTOMATIZACIÓN	1	Ingeniero en sistemas o electrónico	35.00%
EXPERTO EN INGENIERIA AMBIENTAL	1	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental	35.00%
EXPERTO EN SEGURIDAD EN LA CONSTRUCCION	1	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial	25.00%

INSTRUMENTOS Y EQUIPOS MÍNIMOS DISPONIBLES

El consultor deberá contar con la disponibilidad de equipos mínimos que le permitan realizar la Fiscalización de la obra, para lo cual deberá contar con:

No.	EQUIPO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	Equipo de computación	1	Como mínimo procesador con memoria RAM 4 GB, disco duro 250GB.
2	Vehículo	1	Matricula vigente / buenas condiciones
3	Estación Total	1	Condiciones optimas
4	GPS	1	Ubicación
5	Impresora	1	Buen funcionamiento

2.3.9 Formas y condiciones de pago

El Presupuesto referencial de los trabajos de la FISCALIZACIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN INTEGRAL DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS SERVIDAS CERRO COLORADO E INSTALACION LINEA DE IMPULSIÓN CON DESCARGA A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS LOS MERINOS, es de **QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA DÓLARES CON 59/100 (US$575.790,59)** más IVA.

Anticipo:

Se otorgará un anticipo de 40%. Previo la entrega por parte del Contratista de la correspondiente garantía de uso de anticipo.

Forma y condiciones de pago:

Pago por planilla de valor restante. Se pagará en directa proporción con el avance de la obra, por medio de la presentación de planillas mensuales y de la factura, así como de los informes y productos del periodo correspondiente por parte de la consultora, previamente aprobadas por el Administrador del contrato y la Entidad Contratante, de acuerdo al avance físico/económico del contrato de obra fiscalizada.

SECCION III

CONSURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA
CPI-EMAPAG EP-01-2022

CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

3.1 Cronograma del Procedimiento

El cronograma que regirá el procedimiento será el siguiente:

Concepto	Día	Hora
Fecha de publicación	09/11/2022	17:30
Fecha límite de preguntas	18/11/2022	17:00
Fecha límite de respuestas y aclaraciones	23/11/2022	17:30
Fecha límite entrega de ofertas técnica y económica	15/12/2022	15:30
Fecha apertura oferta técnica	15/12/2022	16:00
Fecha inicio evaluación	15/12/2022	16:30
Fecha estimada de publicación resultados finales oferta técnica	27/12/2022	17:00
Fecha apertura oferta económica	03/01/2023	11:00
Fecha estimada de inicio de negociación	18/01/2023	16:00
Fecha estimada de adjudicación	23/01/2023	17:00

En el caso de ser necesario, el término para la convalidación de errores se establece de acuerdo con el siguiente cronograma:

Concepto	Día	Hora
Fecha límite para solicitar convalidación de errores	27/12/2022	17:00
Fecha límite para convalidación de errores	18/01/2023	17:00
Fecha estimada de adjudicación	23/01/2023	17:00

3.2 Vigencia de la Oferta

CONSURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA
CPI-EMAPAG EP-01-2022

Las ofertas se entenderán vigentes hasta noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha límite para la presentación de las ofertas.

3.3 Precio de la Oferta

Se entenderá por precio de la oferta al valor que el oferente haga constar en su oferta económica.

1. Costos directos: Son aquellos que se reconocen a consultores individuales, firmas consultoras y otros organismos que estén autorizados para realizar consultoría, y que se generan directa y exclusivamente en función de cada trabajo de consultoría y cuyos componentes básicos son, entre otros, las remuneraciones, los beneficios o cargas sociales del equipo de trabajo, los viajes y viáticos; los subcontratos y servicios varios, arrendamientos y alquileres de vehículos, equipos e instalaciones; suministros y materiales: reproducciones, ediciones y publicaciones;

2. Costos indirectos: Son aquellos que se reconocen a consultores individuales, firmas consultoras y otros organismos que estén autorizados para realizar consultoría, que se generan como coadyuvantes de cada estudio o proyecto de consultoría; entre ellos, son generadores de costos indirectos los de personal de dirección, intermedios, mantenimiento y limpieza, subalterno, de control de calidad, informático, que indirectamente contribuyen en la ejecución de la consultoría: servicios varios;

3. Gastos generales: Son aquellos que se reconocen a las firmas consultoras y otros organismos que estén autorizados para realizar consultoría, para atender sus gastos de carácter permanente o fijos relacionados con su organización profesional, a fin de posibilitar la oferta oportuna y eficiente de sus servicios profesionales y que no pueden imputarse a un estudio o proyecto en particular.

Por este concepto se pueden reconocer, entre otros, los siguientes componentes:

a. Sueldos, salarios y beneficios o cargas sociales del personal directivo y administrativo que desarrolle su actividad de manera permanente en la consultora.
b. Arrendamientos y alquileres o depreciación y mantenimiento y operación de instalaciones y equipos, utilizados en forma permanente para el desarrollo de sus actividades.
4. Utilidad empresarial: Son aquellos que se reconoce a las personas firmas consultoras, exclusivamente, por el esfuerzo empresarial así como por el riesgo y responsabilidad que asumen en la prestación del servicio de consultoría que se contrata.

La entidad no aceptará reclamos posteriores por costos no contemplados en la oferta.

La propuesta económica debe contemplar la legislación vigente en Ecuador para lo laboral y contractual.

CONSURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA
CPI-EMAPAG EP-01-2022

La propuesta financiera debe incluir salarios mensuales junto con costos directos e indirectos relacionados o no con el personal.

La oferta económica debe incluir vehículos para los consultores principales. Los vehículos serán reemplazados inmediatamente si no tienen las condiciones mecánicas o de seguridad adecuados a criterio del Administrador del contrato o su delegado.

La oferta económica debe incluir la provisión, pero no está limitada a, la provisión de los siguientes ítems misceláneos:

a. Computadoras y Software

El consultor deberá incluir una provisión para el suministro, instalación y mantenimiento de computadores, impresoras, scanner, software, etc.

b. Fotografía del Sitio

El consultor proveerá de fotografía digital, videos y equipo de impresión que será utilizado para registrar el avance del trabajo, y además cualquier incidente que pueda ocurrir.

c. Reproducción e Impresión de Planos

El consultor incluirá la provisión de material de impresión y anillado para planos y otras reproducciones como lo requiera el Administrador del proyecto. Todos los documentos finales del contrato serán entregados impresos y en CDs.

d. Comunicaciones

El consultor debe proveer a su personal con equipo de telefonía móvil o radio comunicación como sea necesario para mantener eficiencia del personal en el sitio de la obra. Deberá incluir en sus costos, casillero postal, costos de telefonía, fax, etc.

e. Gastos de Oficina

El Consultor debe incluir una tarifa mensual para cubrir todos los gastos de oficina necesarios para la operación administrativa de la oficina y todo el equipo y útiles requeridos para su labor eficiente.

f. Seguros de Personal

CONSURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA
CPI-EMAPAG EP-01-2022

El Consultor debe incluir los costos para asegurar su personal técnico en la obra de conformidad con las leyes laborales de Ecuador. Otros seguros que el oferente crea conveniente para su personal serán de su responsabilidad y correrán a su cargo.

3.3.1 Forma de Presentar la Oferta

La oferta se presentará en forma física en la secretaría de la Comisión Técnica. Para este caso, se presentará en dos sobres por separado, los que contendrán el siguiente texto.

CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA

"CÓDIGO DEL PROCESO: CPI-CAF-EMAPAG EP-01-2022"

Sobre No. (1 ó 2)

OFERTA (TECNICA O ECONOMICA)

(Original y copia)

Abogado

LUIS ENDARA TERÁN

SUBGERENTE GENERAL

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL, EP

EMAPAG EP

Presente. -

PRESENTADA POR: _____

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

La Comisión Técnica, conferirá comprobantes de recepción por cada oferta entregada y anotará, tanto en los recibos como en el sobre de la oferta, la fecha y hora de recepción.

3.4 Plazo de Ejecución

El plazo estimado para la ejecución del contrato es de QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO DIAS (585) días, contados a partir de la notificación de EMAPAG EP, comunicándole el inicio de sus funciones.

La recepción se realizará una vez que se hayan terminado todos los trabajos previstos en el contrato, el consultor entregará a la entidad contratante el informe final provisional; cuya fecha de entrega servirá para el cómputo y control del plazo contractual, en función de los previsto en los incisos tercero y cuarto del artículo 123 del Reglamento General de la Ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Pública.

El Acta de Recepción Definitiva será suscrita por las partes, en el plazo previsto en el contrato, siempre que no existan observaciones pendientes en relación con los trabajos de consultoría y el informe final definitivo del estudio o proyecto.

3.5 Alcance del Precio de la Oferta

El precio de la oferta deberá cubrir el valor de los trabajos a ejecutarse según sea su naturaleza, los costos indirectos, los impuestos y tasas vigentes; así como, los servicios para la ejecución completa de la consultoría a contratarse.

El participante deberá ofertar todos y cada uno de los rubros señalados en las Condiciones Particulares del Pliego, y en el Formulario de Oferta Económica.

Para el caso de contrataciones de fiscalización de obra, los oferentes deberán detallar en su oferta económica los costos unitarios requeridos para la prestación de sus servicios.

De existir errores aritméticos se procederá a la corrección de los mismos y se determinará el costo corregido.

3.6 Forma de Pago

Los pagos se realizarán de la manera prevista en el numeral 9 de la Convocatoria y en el Contrato; con cargo a los fondos del Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios con el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. provenientes de un préstamo de CAF- banco de desarrollo de América Latina y fondos de la contraparte local, provenientes del presupuesto de la entidad contratante relacionados con la partida presupuestaria N° 71730604 denominada "**FISCALIZACIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN INTEGRAL DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS SERVIDAS CERRO COLORADO E INSTALACION LINEA DE IMPULSIÓN CON DESCARGA A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS LOS MERINOS**", de acuerdo a lo establecido en estos pliegos y de las siguientes opciones.

3.6.1 Anticipo

Se otorgará un anticipo del cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato.

3.6.2 Valor Restante del Contrato.

Se pagará por planillas MENSUALES, debidamente aprobadas por el Administrador del contrato, de acuerdo con el avance mensual del contratista.

En los contratos de fiscalización de obra, el pago se realizará en proporción directa con el avance de la obra que se fiscaliza. No será posible establecer en el contrato de fiscalización de obra, formas de pago distintas o por periodos fijos de tiempo.

El monto del contrato de fiscalización de obra se dividirá para el monto del contrato de obra, obteniéndose una relación en virtud de la cual se determinará el porcentaje que será aplicado sobre el monto de cada planilla de ejecución de obra, el valor resultante de esta última operación será el que corresponda pagar por concepto del servicio de fiscalización de obra.

CONSURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA
CPI-EMAPAG EP-01-2022

SECCIÓN IV

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1 Verificación de las Ofertas

Para la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos se utilizará a la metodología "cumple o no cumple"

4.1.1 Integridad de las Ofertas

La integridad de las ofertas se evaluará considerando la presentación de los Formularios de la oferta y requisitos mínimos previstos en el pliego.

I. Formulario Único de la Oferta:

1.1 Presentación y compromiso;
1.2 Datos generales del oferente;
1.3 Identificación de socios, accionistas, partícipes mayoritarios del oferente en caso de ser persona jurídica;
1.4 Situación financiera del oferente *(*Índices financieros y patrimonio*);*
1.5 **Oferta Económica (*Sobre No. 2 Concurso Público Internacional*);
**Este formulario deberá ser presentado como Sobre No. 2 en Concurso Público, debidamente cerrado.
1.6 Plan de trabajo, metodología propuesta y conocimiento probado de las condiciones generales, locales y particulares del proyecto materia de la consultoría (Metodología y cronograma de ejecución);
1.7 Antecedentes y experiencia demostrable del personal que será asignado a la ejecución del contrato (Experiencia mínima del personal clave);
1.8 Capacidad técnica y administrativa disponible (Personal Técnico clave asignado al proyecto);
1.9 Disponibilidad de los recursos, instrumentos y equipos necesarios para la realización de la consultoría.

Cuando intervengan empresas nacionales en asocio con empresas extranjeras, se tomarán en consideración, adicionalmente, los procedimientos y metodologías que ofrezca la consultoría extranjera para hacer efectiva una adecuada transferencia de tecnología, así como la mayor y mejor utilización de la capacidad técnica de profesionales ecuatorianos.

CONSURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA
CPI-EMAPAG EP-01-2022

II. Formulario de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida:

La firma consultora estará **ENCARGADA** de la **FISCALIZACIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN INTEGRAL DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS SERVIDAS CERRO COLORADO E INSTALACION LINEA DE IMPULSIÓN CON DESCARGA A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS LOS MERINOS.**

2.1 Compromiso del Profesional asignado al proyecto
2.2 Hoja de Vida del personal técnico clave asignado al proyecto

III. **Formulario de compromiso de asociación o consorcio** *(de ser procedente)*

4.1.2 Personal Técnico Clave

El personal Técnico Clave que se ha considerado para el presente proceso es el siguiente:

DESIGNACIÓN	CANTIDAD DE PERSONAL	% DE PARTICIPACIÓN
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN	1	100.00%
RESIDENTE DE FISCALIZACIÓN	2	100.00%
INGENIERO CIVIL HIDRÁULICO - SANITARIO	1	50.00%
INGENIERO CIVIL ESTRUCTURAL - GEOTECNICO	1	30.00%
INGENIERO MECANICO	1	35.00%
INGENIERO ELECTRICO	1	35.00%
EXPERTO EN AUTOMATIZACIÓN	1	35.00%
EXPERTO EN INGENIERIA AMBIENTAL	1	35.00%
EXPERTO EN SEGURIDAD EN LA CONSTRUCCION	1	25.00%

En la hoja de vida, que incluirá una copia simple de los títulos profesionales y registro en la SENESCYT para títulos obtenidos en el Ecuador y documentos equivalentes para extranjeros, se detallará la experiencia en trabajos similares y se anexarán copias de las Actas de Recepción (provisional o definitiva) que comprueben la información presentada para el caso de proyectos del sector público; o para el caso de proyectos en el sector privado, una certificación

que deberá tener una breve descripción del proyecto, que incluya las actividades que fueron contratadas para la ejecución del mismo, el monto de la obra, el cargo y el porcentaje de participación que el profesional haya tenido en el proyecto.

Para el caso de extranjeros se aceptarán títulos profesionales equivalentes.

En la ejecución contractual, de contarse con profesionales extranjeros que no hablen el idioma castellano, el contratista a su costo, deberá contar con un intérprete en proporción al número de consultores extranjeros (mínimo de un intérprete por cada dos profesionales que no hablen castellano).

Los documentos de respaldo se pueden presentar en copia simple y únicamente el adjudicatario, previo a la suscripción del contrato deberá presentar su documentación debidamente notariada en la República del Ecuador.

Además, la Comisión Técnica analizará la experiencia y capacidad del personal técnico principal asignado al proyecto, para las funciones consideradas claves o decisorias para su ejecución.

El oferente deberá certificar que el personal propuesto no está inmerso en los condicionamientos previsto en el ítem anterior. En caso de comprobarse falsedad en la información, la oferta será rechazada.

En caso de asociaciones o consorcios, se sumará la experiencia de cada asociado hasta llegar al monto solicitado en los últimos 10 años. Si el oferente presenta experiencia en consorcios anteriores, se acreditará presentando la constitución legal del consorcio en la que se demuestre su partición (acciones), fue superior al 30%.

4.1.3 Experiencia General y Específica Mínima del Oferente

4.1.3.1 Experiencia General

Se considera la experiencia general, la adquirida en **FISCALIZACIÓN O ESTUDIOS DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL,** por un monto de al menos **US$ 230.316,24** dólares (equivalente al 40% del presupuesto referencial de este procedimiento) para lo cual deberá presentar **certificados o actas de entrega recepción definitiva de contratos** ejecutados durante los últimos 15 años previos a la publicación del presente procedimiento. La experiencia podrá ser acumulada siempre y cuando cada experiencia sea de al menos US$ 46.063,25.

CONSURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA
CPI-EMAPAG EP-01-2022

Los certificados deberán ser emitidos a favor del oferente y suscritos por el Representante Legal de la Entidad Contratante o la Máxima Autoridad del Área Requirente o el Administrador del contrato y debe contener por lo menos la siguiente información:

a) Nombre de la entidad contratante;

b) Descripción del proyecto;

c) Periodo de ejecución del proyecto (especificar periodo) y monto;

d) Nombre de la empresa encargada del proyecto;

e) Dirección, número de teléfono del otorgante del certificado;

f) Nombre y firma de la persona otorgante del certificado.

Las actas de entrega recepción definitivas serán suscritas por el contratista y los integrantes de la comisión designada por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado conformada por el administrador del contrato y un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato.

En caso de asociaciones o consorcios, se sumará la experiencia de cada asociado hasta llegar al monto solicitado en los últimos 15 años. Si el oferente presenta experiencia en consorcios anteriores, ésta se acreditará presentando la constitución legal del consorcio en la que se demuestre que su participación (acciones), fue superior al 30%.

Se considerarán experiencias en proyectos que se encuentren actualmente con un mínimo de 70% de ejecución.

Esta experiencia será acumulada tomando en cuenta los últimos quince (15) años.

Estas condiciones no estarán sujetas al número de contratos o instrumentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia mínima general o específica requerida, sino, al cumplimiento de estas condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia.

Los documentos que acrediten la Experiencia General del oferente deberán estar notariados al momento de adjuntarlos en su oferta.

4.1.3.2 Experiencia Específica

El oferente presentará como experiencia mínima la **FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL HIDRÁULICA SANITARIA Y/O ALCANTARILLAS DE PVC, HORMIGÓN**, por un monto de al menos **US$ 115.158,12** dólares (equivalente al 20% del presupuesto referencial de este procedimiento) para lo cual deberá presentar **certificados o actas de entrega recepción definitiva de contratos** ejecutados durante los últimos 15 años

previos a la publicación del presente procedimiento. La experiencia podrá ser acumulada siempre y cuando cada experiencia sea de al menos US$ 23.031,62.

Los certificados deberán ser emitidos a favor del oferente y suscritos por el Representante Legal de la Entidad Contratante o la Máxima Autoridad del Área Requirente o el Administrador del contrato y debe contener por lo menos la siguiente información:

a) Nombre de la entidad contratante;

b) Descripción del proyecto;

c) Periodo de ejecución del proyecto (especificar periodo) y monto;

d) Nombre de la empresa encargada del proyecto;

e) Dirección, número de teléfono del otorgante del certificado;

f) Nombre y firma de la persona otorgante del certificado.

Las actas de entrega recepción definitivas serán suscritas por el contratista y los integrantes de la comisión designada por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado conformada por el administrador del contrato y un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato.

Por obras ingeniería civil hidráulica sanitaria y/o alcantarillas de hormigón se entenderán:
-Instalaciones de válvulas y tuberías de diámetros iguales o mayores a 500 mm;
-Estaciones de bombeo;
-Líneas de conducción;
-Líneas de Impulsión

En caso de asociaciones o consorcios, se sumará la experiencia de cada asociado hasta llegar al monto solicitado en los últimos 15 años. Si el oferente presenta experiencia en consorcios anteriores, ésta se acreditará presentando la constitución legal del consorcio en la que se demuestre que su participación (acciones), fue superior al 30%.

Se considerarán experiencias en proyectos que se encuentren actualmente con un mínimo de 70% de ejecución.

Esta experiencia será acumulada tomando en cuenta los últimos quince (15) años.

Estas condiciones no estarán sujetas al número de contratos o instrumentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia mínima general o específica requerida, sino, al cumplimiento de estas condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia.

CONSURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA
CPI-EMAPAG EP-01-2022

Si con la presentación de un contrato o instrumento que acredite la experiencia mínima específica, el proveedor cumpliere el monto mínimo solicitado para la experiencia mínima general, este contrato o instrumento será considerado como válido para acreditar los dos tipos de experiencias.

Los documentos que acrediten la Experiencia Especifica del oferente deberán estar notariados al momento de adjuntarlos en su oferta.

4.1.4 Experiencia mínima del Personal Técnico

Los elementos de evaluación para el personal mínimo que se requiere para realizar los SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA **"FISCALIZACIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN INTEGRAL DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS SERVIDAS CERRO COLORADO E INSTALACION LINEA DE IMPULSIÓN CON DESCARGA A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS LOS MERINOS"**, son los siguientes:

1. DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN

Acreditar título profesional con formación de tercer nivel como ingeniero civil.

Deberá demostrar la experiencia adquirida en calidad de Superintendente de fiscalización, Director de Fiscalización, Fiscalizador, Supervisor en obras de ingeniería civil en el ámbito de ingeniería Hidráulica/Sanitaria o elaboración de estudios de proyectos de ingeniería civil en el área de estructuras hidráulicas, en proyectos ejecutados en los últimos 10 años, cuyo monto mínimo sea igual o superior a US$80.000,00. El monto mínimo que se considerará para cada experiencia deberá tener un valor igual o superior a US$35.000,00.

1. RESIDENTES DE FISCALIZACIÓN

Acreditar título profesional con formación de tercer nivel como ingeniero civil.

Deberán demostrar la experiencia adquirida en calidad de Fiscalizador, Supervisor O Residente de Obra, con experiencia en obras de ingeniería civil en el área de infraestructura hidráulica como conducciones, estaciones de bombeo, en proyectos ejecutados en los últimos 10 años, cuyo monto mínimo sea igual o superior a US$40.000,00. El monto mínimo que se considerará para cada experiencia deberá tener un valor igual o superior a US$23.000,00.

2. INGENIERO CIVIL HIDRAÚLICO – SANITARIO

Acreditar título profesional con formación de tercer nivel como ingeniero civil o hidráulico.

Deberán demostrar la experiencia adquirida en calidad de consultor en el área de hidráulica, Supervisor O fiscalizador de Obra, con experiencia en obras de ingeniería civil en el área de infraestructura hidráulica como conducciones, estaciones de bombeo, en proyectos ejecutados en los últimos 10 años, cuyo monto mínimo sea igual o superior a US$40.000,00. El monto mínimo que se considerará para cada experiencia deberá tener un valor igual o superior a US$23.000,00.

3. INGENIERO CIVIL ESTRUCTURAL – GEOTÉCNICO

Acreditar título profesional con formación de tercer nivel como ingeniero civil.

Deberán demostrar la experiencia adquirida en calidad de consultor, Fiscalizador o Supervisor especialista geotécnico, con experiencia en geotecnia en obras de ingeniería civil en el área de infraestructura hidráulica como conducciones y estaciones de bombeo, en proyectos ejecutados en los últimos 10 años, cuyo monto mínimo sea igual o superiores a US$40.000,00. El monto mínimo que se considerará para cada experiencia deberá tener un valor igual o superior a US$23.000,00.

4. INGENIERO MECÁNICO

Acreditar título profesional con formación de tercer nivel como ingeniero mecánico.

Deberán demostrar la experiencia adquirida en calidad de consultor, Fiscalizador o Supervisor especialista mecánico, con experiencia en montaje mecánico en obras de ingeniería civil como conducciones y estaciones de bombeo, en proyectos ejecutados en los últimos 10 años, cuyo monto mínimo sea igual o superior a US$20.000,00. El monto mínimo que se considerará para cada experiencia deberá tener un valor igual o superior a US$14.000,00.

5. INGENIERO ELÉCTRICO

Acreditar título profesional con formación de tercer nivel como ingeniero eléctrico.

Deberán demostrar la experiencia adquirida en calidad de consultor, Fiscalizador o Supervisor especialista eléctrico, con experiencia en instalaciones eléctricas en obras de ingeniería civil como conducciones y estaciones de bombeo, en proyectos ejecutados en los últimos 10 años, cuyo monto mínimo sea igual o superior a US$20.000,00. El monto mínimo que se considerará para cada experiencia deberá tener un valor igual o superior a US$14.000,00.

6. EXPERTO EN AUTOMATIZACION

Acreditar título profesional con formación de tercer nivel como ingeniero en sistemas o electrónico.

Deberán demostrar la experiencia adquirida en calidad de consultor, Fiscalizador o Supervisor especialista en sistemas o electrónica, con experiencia en automatización en obras de ingeniería civil, en proyectos ejecutados en los últimos 10 años, cuyo monto mínimo sea igual o superior a US$20.000,00. El monto mínimo que se considerará para cada experiencia deberá tener un valor igual o superior a US$14.000,00.

7. EXPERTO AMBIENTAL

Acreditar título profesional con formación de tercer nivel como ingeniero ambiental o civil con especialidad en ambiental.

Deberán demostrar la experiencia adquirida en calidad de consultor, Fiscalizador o Supervisor especialista ambiental, con experiencia en control y seguimiento ambiental en obras de ingeniería civil, en proyectos ejecutados en los últimos 10 años, cuyo monto mínimo sea igual o superior a US$40.000,00. El monto mínimo que se considerará para cada experiencia deberá tener un valor igual o superior a US$23.000,00.

8. EXPERTO EN SEGURIDAD EN LA CONSTRUCCION

Acreditar título profesional con formación de tercer nivel como ingeniero ambiental o civil con especialidad en ambiental.

Deberán demostrar la experiencia adquirida en calidad de consultor, Fiscalizador o Supervisor especialista en seguridad industrial, con experiencia en seguridad de la construcción en obras de ingeniería civil, en proyectos ejecutados en los últimos 10 años, cuyo monto mínimo sea igual o superior a US$40.000,00. El monto mínimo que se considerará para cada experiencia deberá tener un valor igual o superior a US$23.000,00.

4.1.5 Equipo e Instrumentos Disponibles

El consultor deberá contar con el siguiente equipo:

- Equipos de computación (1): Mínimo con memoria RAM de 4 GB y disco duro de 250 GB.
- Vehículo para movilización (1): Matricula vigente, en buenas condiciones.

- Estación total (1): Condiciones óptimas.
- GPS (1): Ubicación, deberá estar en buenas condiciones.
- Impresora (1): Mínimo funcional y óptimas condiciones.

En todos los casos, se evaluará la disponibilidad del equipo mínimo solicitado.

En caso de que los equipos sean alquilados o vayan a ser comprometidos, los oferentes deberán presentar el documento que acredite su disponibilidad para la ejecución del proyecto, y el tiempo en que estará disponible, considerando que el plazo de duración de la Fiscalización es de 585 días.

Se presentará las matrículas actualizadas del equipo propuesto por parte de los oferentes, sea que el equipo sea de su propiedad, se ofrezca bajo arriendo o compromiso de arrendamiento, compromiso de compraventa o en general de cualquier forma de disponibilidad.

Se deberá disponer del equipo mínimo solicitado, la oferta que no presente disponibilidad del equipo mínimo será rechazada.

El equipo presentado en la oferta puede ser propio o arrendado o hallarse bajo compromiso firme de ser adquirido, lo cual constará en el ítem 1.11 del formulario de oferta.

- **Documentos que se deben presentar del vehículo**

Vehículo Propio: Matriculas y revisión técnica aprobada vigente por la Agencia Nacional de Transito nacional o municipal según corresponda, título de propiedad y seguros.

Vehículos alquilados: Matriculas y revisión técnica vehicular vigente por la Agencia Nacional de Transito nacional o municipal según corresponda, contrato de alquiler o carta de compromiso de arriendo del vehículo.

4.1.6 Plan de Trabajo

El plan de trabajo contendrá, entre otros los siguientes aspectos:

a. Desarrollo de objetivos, actividades, acciones, productos y metas.
b. Descripción del enfoque, alcance y metodología del trabajo que revele el conocimiento de las condiciones generales y particulares del proyecto materia de la prestación del servicio de consultoría.
c. Organigrama funcional del servicio propuesto y,
d. Programa o programas de actividades, asignación de profesionales y tiempos.

4.1.7 Situación Financiera del Oferente

CONSURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA
CPI-EMAPAG EP-01-2022

4.1.7.1 Patrimonio (Aplicable para personas jurídicas)

La entidad contratante verificará que el patrimonio del oferente sea igual o superior a la relación que se determine con respecto del presupuesto referencial conforme las regulaciones expedidas por el SERCOP. El Patrimonio será evaluado exclusivamente en los procedimientos de Concurso Público.

En caso de asociación o consorcio el requerimiento patrimonial requerido se cubrirá con la sumatoria de los patrimonios de los miembros que integran la asociación o consorcio de conformidad a los estipulado en el Art. 33 de la CODIFICACIÓN DE RESOLUCIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

El índice de patrimonio será evaluado de conformidad a lo establecido en el Art. 65 de la CODIFICACIÓN DE RESOLUCIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, el patrimonio exigido es de US$22.579,06 (Veintidós mil quinientos setenta y nueve con 06/100 dólares de Estados Unidos de América), de acuerdo con el siguiente detalle:

Presupuesto Referencial		Monto que debe cumplirse de Patrimonio USD	
Fracción Básica	Exceso hasta	Patrimonio exigido sobre la fracción básica	Patrimonio exigido sobre el excedente de la fracción básica
	BIENES Y/O SERVICIOS, INCLUIDOS CONSULTORÍA		
0	500.000 incluido	0	5% sobre el exceso de 250.000 incluido
500.000,01	1´000.000 incluido	15.000	10 % sobre el exceso de la fracción básica
1´000.000,01	5´000.000 incluido	75.000	12,5% sobre el exceso de la fracción básica
5´000.000,01	10´000.000 incluido	625.000	15% sobre el exceso de la fracción básica
10´ 000.000,01	En adelante	1´500.000	17,5% sobre el exceso de la fracción básica

El patrimonio establecido en el cuadro precedente se podrá verificar a través de la declaración del impuesto a la renta del último ejercicio fiscal realizado ante el Servicio de Rentas Internas, o por el documento equivalente en el país de origen para aquellas ofertas extranjeras, el mismo que deberá ser apostillado y traducido al idioma castellano.

4.1.7.2 Análisis de los índices financieros:

Los índices financieros para evaluar son los siguientes:

- **Índice de solvencia:** Activo Corriente/Pasivo Corriente (mayor o igual a 1,0)

- **Índice de endeudamiento:** Pasivo Total/Patrimonio (menor o igual a 1,50)

En caso de asociación o consorcio para el cálculo de los índices financieros su evaluación se cumplirá a partir del promedio ponderado de los índices de cada uno de los miembros del consorcio o asociación, en concordancia con su grado de participación, de conformidad a lo estipulado en el Art. 166 de la CODIFICACIÓN RESOLUCIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

El incumplimiento de los índices financieros no será causal de rechazo de la oferta.

4.1.8 Verificación de Cumplimiento de Integridad y Requisitos Mínimos de la Oferta:

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Integridad de la Oferta			
Experiencia mínima personal técnico clave			
Experiencia general mínima			
Experiencia específica mínima			
Plan de Trabajo			
Equipo e instrumentos disponibles			
Patrimonio (Aplica para personas jurídicas)			

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificados.

4.1.9 Información Financiera del Oferente

La situación financiera del oferente (patrimonio e índices financieros), estará respaldada con la presentación del formulario de declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal inmediato anterior entregado al Servicio de Rentas Internas SRI y/o balances presentados al órgano de control respectivo oficial del país de origen.

4.2. Evaluación por Puntaje

Solo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje.

Para la evaluación se observarán los siguientes parámetros:

Parámetro	Valoración
Experiencia General	20

Experiencia Específica	30
Experiencia del Personal Técnico Clave	40
Plan de Trabajo	10
TOTAL	**100**

Para acceder a la evaluación de la propuesta económica, la propuesta técnica debe alcanzar el puntaje mínimo de setenta (70) puntos. Las propuestas técnicas que no alcancen dicho puntaje serán descalificadas y rechazadas en esta etapa.

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

4.2.1 Experiencia General (20 puntos)

Se considera la experiencia general, la adquirida en FISCALIZACIÓN O ESTUDIOS DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL, por un monto de al menos US$ $230.316,24 dólares (equivalente al 40% del presupuesto referencial de este procedimiento) para lo cual deberá presentar certificados o actas de entrega recepción definitiva de contratos ejecutados durante los últimos 15 años previos a la publicación del presente procedimiento. La experiencia podrá ser acumulada siempre y cuando cada experiencia sea de al menos US$ $46.063,25.

En caso de asociaciones o consorcios, se sumará la experiencia de cada asociado hasta llegar al monto solicitado en los últimos 10 años. Si el oferente presenta experiencia en consorcios anteriores, ésta se acreditará presentando la constitución legal del consorcio en la que se demuestre que su participación (acciones), fue superior al 30%.

La experiencia adquirida en calidad de subcontratista será reconocida y aceptada por la entidad contratante, siempre y cuando tenga directa relación al objeto contractual. De igual manera, para los profesionales que participan individualmente, será acreditable la experiencia adquirida en relación de dependencia, ya sea en calidad de director de proyecto o consultor/sectorialista y su valoración, cuando gire en torno a los montos contractuales, se cumplirá considerando el porcentaje de participación en el contrato en el que tales profesionales participaron en las calidades que se señalaron anteriormente.

a) No se otorgará puntaje a la experiencia mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.
b) Para que la experiencia presentada sea susceptible de calificación por puntaje, está deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo.
c) El valor total de la experiencia solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación

multiplicado por un factor de 1,25.

d) Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.

El oferente que cumpla con el monto solicitado obtendrá 20 puntos.

4.2.2 Experiencia Específica (30 puntos)

El oferente presentará como experiencia mínima la FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL HIDRÁULICA SANITARIA Y/O ALCANTARILLAS DE PVC, HORMIGÓN, por un monto de al menos US$ $115.158,12 dólares (equivalente al 20% del presupuesto referencial de este procedimiento) para lo cual deberá presentar certificados o actas de entrega recepción definitiva de contratos ejecutados durante los últimos 15 años previos a la publicación del presente procedimiento. La experiencia podrá ser acumulada siempre y cuando cada experiencia sea de al menos US$ $23.031,62.

En caso de asociaciones o consorcios, se sumará la experiencia de cada asociado hasta llegar al monto solicitado en los últimos 10 años. Si el oferente presenta experiencia en consorcios anteriores, esta se acreditará presentando la constitución legal del consorcio en la que se demuestre que su participación (acciones), fue superior al 30%.

La experiencia adquirida en calidad de subcontratista será reconocida y aceptada por la entidad contratante, siempre y cuando tenga directa relación al objeto contractual. De igual manera, para los profesionales que participan individualmente, será acreditable la experiencia adquirida en relación de dependencia, ya sea en calidad de director de proyecto o consultor/sectorialista y su valoración, cuando gire en torno a los montos contractuales, se cumplirá considerando el porcentaje de participación en el contrato en el que tales profesionales participaron en las calidades que se señalaron anteriormente.

a) No se otorgará puntaje a la experiencia mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.
b) Para que la experiencia presentada sea susceptible de calificación por puntaje, está deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo.
c) El valor total de la experiencia solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25.
d) Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.

CONSURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA
CPI-EMAPAG EP-01-2022

El oferente que cumpla con el monto solicitado obtendrá 30 puntos.

4.2.3 Experiencia del Personal Técnico (40 puntos)

La calificación será ponderativa de conformidad al siguiente cuadro:

Experiencia Personal Técnico Principal			
No.	**Designación**	**Puntaje Máximo**	**Ponderación**
1	DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN	40	12
2	RESIDENTE DE FISCALIZACIÓN 1 Y 2	40	4
1	INGENIERO CIVIL HIDRÁULICO – SANITARIO	40	6
1	INGENIERO CIVIL ESTRUCTURAL – GEOTÉCNICO	40	3
1	INGENIERO MECÁNICO	40	3
1	INGENIERO ELÉCTRICO	40	3
1	EXPERTO EN AUTOMATIZACION	40	3
1	EXPERTO AMBIENTAL	40	3
1	EXPERTO EN SEGURIDAD EN LA CONSTRUCCION	40	3

Los elementos de evaluación para el personal mínimo que se requiere para realizar los **SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA "FISCALIZACIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN INTEGRAL DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS SERVIDAS CERRO COLORADO E INSTALACION LINEA DE IMPULSIÓN CON DESCARGA A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS LOS MERINOS",** son los siguientes:

1. DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN

Acreditar título profesional.

a) PARTE ACADÉMICA (Máximo 5 PUNTOS)

Postgrados

Diplomado en la actividad específica a desarrollar en el proyecto	(1.5 puntos)
Especialista, en la actividad específica a desarrollar en el proyecto	(2.0 puntos)
Maestría en la actividad específica a desarrollar en el proyecto	(3.0 puntos)

CONSURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA
CPI-EMAPAG EP-01-2022

Los puntajes académicos no serán acumulables, se considerará el de máximo valor.

Cursos y Seminarios	(2.0 puntos)

Cursos y seminarios con certificados legalmente acreditados, se considerarán aquellos que tuvieran una duración mínima de 40 horas, tendrán un valor de 0.5 puntos, si dictó el seminario y 0.2 si asistió, con un máximo de 2 puntos.

a) EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 35 PUNTOS)

Se le asignará 35 puntos al proponente que se haya desempeñado como Director de Fiscalización, Fiscalizador en obras de ingeniería civil en el ámbito de ingeniería Hidráulica/Sanitaria, en obras similares cuyo monto acumulado en los últimos 10 años sea igual o superior al 60% del presupuesto referencial ($345.474,35) del presente proceso.

Máximo treinta (35) puntos.

Por obras similares se entenderán:

-Instalaciones de válvulas y tuberías de diámetros iguales o mayores a 500 mm;

-Estaciones de bombeo (obras de hormigón);

-Líneas de conducción de agua potable, alcantarillado sanitario, alcantarillado pluvial;

-Instalaciones electromecánicas.

El proponente obtendrá 35 puntos si cumple con el monto de experiencia específica solicitado, caso contrario se calificará de manera proporcional, tomando como base el monto exigido.

El puntaje total del parámetro de experiencia del Director de Fiscalización será la sumatoria de la Parte Académica más la Experiencia Profesional con un máximo de 40 puntos.

La ponderación se la realizará de la siguiente manera:

Si el profesional Director de Fiscalización alcanzó como puntaje total los cuarenta puntos obtendrá como puntuación 12, caso contrario se aplicará una regla de tres y se establecerá el puntaje respectivo.

Ejemplo de Cálculo:

Si el Director de Fiscalización obtuvo 30 puntos se realizará la siguiente regla de tres:

Si, 40 $\longrightarrow$ 12

CONSURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA
CPI-EMAPAG EP-01-2022

30 ⟶ X

Por lo tanto: $X = \frac{30 * 12}{40}$

X = 9

Entonces el Director de Fiscalización obtendría un puntaje de 9 puntos.

2. RESIDENTE 1 Y 2 DE FISCALIZACIÓN

Acreditar título profesional como ingeniero civil de tercer nivel

a) PARTE ACADÉMICA (Máximo 5 PUNTOS)

Postgrados

Diplomado en la actividad específica a desarrollar en el proyecto	(1.5 puntos)
Especialista, en la actividad específica a desarrollar en el proyecto	(2.0 puntos)
Maestría en la actividad específica a desarrollar en el proyecto	(3.0 puntos)

Los puntajes académicos no serán acumulables, se considerará el de máximo valor.

Cursos y Seminarios	(2.0 puntos)

Cursos y seminarios con certificados legalmente acreditados, se considerarán aquellos que tuvieran una duración mínima de 40 horas, tendrán un valor de 0.5 puntos, si dictó el seminario y 0.2 si asistió, con un máximo de 2 puntos.

b) EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 35 PUNTOS)

Se le asignará 35 puntos al proponente que se haya desempeñado como Fiscalizador, Supervisor O Residente de Obra, con experiencia en obras de ingeniería civil en el área de infraestructura hidráulica como conducciones, estaciones de bombeo, cuyos montos (sumados) en los últimos 10 años, hayan sido iguales o superiores al 40% del valor del presupuesto ($230.316,24) referencial del presente proceso.

Por obras similares se entenderán:

-Instalaciones de válvulas y tuberías de diámetros iguales o mayores a 500 mm;

-Estaciones de bombeo (obras de hormigón);

-Líneas de conducción de agua potable, alcantarillado sanitario, alcantarillado pluvial;

-Instalaciones electromecánicas.

CONSURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA
CPI-EMAPAG EP-01-2022

El proponente obtendrá 35 puntos si cumple con el monto de experiencia específica solicitado, caso contrario se calificará de manera proporcional, tomando como base el monto exigido.

El puntaje total del parámetro de experiencia del Residente de Fiscalización será la sumatoria de la Parte Académica más la Experiencia Profesional con un máximo de 40 puntos.

La ponderación se la realizará de la siguiente manera:

Si el profesional Residente de Fiscalización alcanzó como puntaje total los cuarenta puntos obtendrá como puntuación 4 puntos, caso contrario se aplicará una regla de tres y se establecerá el puntaje respectivo.

Ejemplo de Cálculo:

Si el Residente de Fiscalización obtuvo 30 puntos se realizará la siguiente regla de tres:

Si, 40 $\longrightarrow$ 2
30 $\longrightarrow$ X

Por lo tanto: $X = \dfrac{30 * 2}{40}$

X = 1.5

Entonces el Residente de Fiscalización obtendría un puntaje de 1.5 puntos.

NOTA: El puntaje se cada residente de fiscalización se evaluará sobre un puntaje máximo de 2 puntos, por lo que el puntaje máximo a alcanzar entre ambos es 4 puntos.

3. INGENIERO CIVIL, HIDRÁULICO - SANITARIO

Acreditar título profesional.

c) PARTE ACADÉMICA (Máximo 5 PUNTOS)

Postgrados

Diplomado en la actividad específica a desarrollar en el proyecto	(1.5 puntos)
Especialista, en la actividad específica a desarrollar en el proyecto	(2.0 puntos)

Maestría en la actividad específica a desarrollar en el proyecto	(3.0 puntos)

Los puntajes académicos no serán acumulables, se considerará el de máximo valor.

Cursos y Seminarios	(2.0 puntos)

Cursos y seminarios con certificados legalmente acreditados, se considerarán aquellos que tuvieran una duración mínima de 40 horas, tendrán un valor de 0.5 puntos, si dictó el seminario y 0.2 si asistió, con un máximo de 2 puntos.

d) EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 35 PUNTOS)

Se le asignará 35 puntos al proponente que demuestre experiencia adquirida en calidad de Consultor en el área de hidráulica, Supervisor o Fiscalizador de Obra, con experiencia en obras de ingeniería civil en el área de infraestructura hidráulica como conducciones y estaciones de bombeo, cuyos montos (sumados) en los últimos 10 años, hayan sido iguales o superiores al 40% del valor del presupuesto ($230.316,24) referencial del presente proceso.

Por obras similares se entenderán:

-Instalaciones de válvulas y tuberías de diámetros iguales o mayores a 500 mm;

-Estaciones de bombeo (obras de hormigón);

-Líneas de conducción de agua potable, alcantarillado sanitario, alcantarillado pluvial;

-Instalaciones electromecánicas.

El proponente obtendrá 35 puntos si cumple con el monto de experiencia específica solicitado, caso contrario se calificará de manera proporcional, tomando como base el monto exigido.

El puntaje total del parámetro de experiencia del Ingeniero Civil Hidráulico - Sanitario será la sumatoria de la Parte Académica más la Experiencia Profesional con un máximo de 40 puntos.

La ponderación se la realizará de la siguiente manera:

Si el profesional Ingeniero Civil Hidráulico - Sanitario alcanzó como puntaje total los cuarenta puntos obtendrá como puntuación 6 puntos, caso contrario se aplicará una regla de tres y se establecerá el puntaje respectivo.

Ejemplo de Cálculo:

Si el Ingeniero Civil Hidráulico - Sanitario obtuvo 30 puntos se realizará la siguiente regla de tres:

Si, 40 ⟶ 6
30 ⟶ X

Por lo tanto: $X = \frac{30 * 6}{40}$

X = 4.50

Entonces el Ingeniero Civil Hidráulico - Sanitario obtendría un puntaje de 4.50 puntos

4. INGENIERO CIVIL ESTRUCTURAL – GEOTÉCNICO

Acreditar título profesional.

e) PARTE ACADÉMICA (Máximo 5 PUNTOS)

Postgrados

Diplomado en la actividad específica a desarrollar en el proyecto	(1.5 puntos)
Especialista, en la actividad específica a desarrollar en el proyecto	(2.0 puntos)
Maestría en la actividad específica a desarrollar en el proyecto	(3.0 puntos)

Los puntajes académicos no serán acumulables, se considerará el de máximo valor.

Cursos y Seminarios	(2.0 puntos)

Cursos y seminarios con certificados legalmente acreditados, se considerarán aquellos que tuvieran una duración mínima de 40 horas, tendrán un valor de 0.5 puntos, si dictó el seminario y 0.2 si asistió, con un máximo de 2 puntos.

f) EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 35 PUNTOS)

Se le asignará 35 puntos al proponente que demuestre experiencia adquirida en calidad de Consultor, Fiscalizador o Supervisor especialista geotécnico - estructural, con experiencia en geotecnia en obras de ingeniería civil en el área de infraestructura hidráulica como conducciones, estaciones de bombeo, cuyos montos (sumados) en los últimos 10 años, hayan sido iguales o superiores al 40% del valor del presupuesto ($230.316,24) referencial del presente proceso.

Por obras similares se entenderán:

-Cimentaciones y cálculos geotécnicos y estructurales de estaciones de bombeo;

-Estudios geotécnicos en líneas de conducción de agua potable, alcantarillado sanitario, alcantarillado pluvial;

-Cálculos estructurales en obras hidráulicas.

El proponente obtendrá 35 puntos si cumple con el monto de experiencia específica solicitado, caso contrario se calificará de manera proporcional, tomando como base el monto exigido.

El puntaje total del parámetro de experiencia del Ingeniero Civil Geotécnico – Estructural será la sumatoria de la Parte Académica más la Experiencia Profesional con un máximo de 40 puntos.

La ponderación se la realizará de la siguiente manera:

Si el profesional Ingeniero Civil Geotécnico - Estructural alcanzó como puntaje total los cuarenta puntos obtendrá como puntuación 3 puntos, caso contrario se aplicará una regla de tres y se establecerá el puntaje respectivo.

Ejemplo de Cálculo:

Si el Ingeniero Civil Geotécnico - Estructural obtuvo 30 puntos se realizará la siguiente regla de tres:

Si, 40 $\longrightarrow$ 3

30 $\longrightarrow$ X

Por lo tanto: $X = \dfrac{30 * 3}{40}$

X = 2.25

Entonces el Ingeniero Civil Geotécnico - Estructural obtendría un puntaje de 2.25 puntos

5. INGENIERO MECANICO

Acreditar título profesional.

g) PARTE ACADÉMICA (Máximo 5 PUNTOS)

Postgrados

Diplomado en la actividad específica a desarrollar en el proyecto	(1.5 puntos)
Especialista, en la actividad específica a desarrollar en el proyecto	(2.0 puntos)

Maestría en la actividad específica a desarrollar en el proyecto	(3.0 puntos)

Los puntajes académicos no serán acumulables, se considerará el de máximo valor.

Cursos y Seminarios	(2.0 puntos)

Cursos y seminarios con certificados legalmente acreditados, se considerarán aquellos que tuvieran una duración mínima de 40 horas, tendrán un valor de 0.5 puntos, si dictó el seminario y 0.2 si asistió, con un máximo de 2 puntos.

h) EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 35 PUNTOS)

Se le asignará 35 puntos al proponente que demuestre experiencia adquirida en calidad de Consultor, Fiscalizador o Supervisor Mecánico, con experiencia en montaje mecánico en obras de ingeniería civil como conducciones y estaciones de bombeo, cuyos montos (sumados) en los últimos 10 años, hayan sido iguales o superiores al 30% del valor del presupuesto ($172.737,18) referencial del presente proceso.

Por obras similares se entenderán:

-Montaje mecánico en estaciones de bombeo;

-Diseño y supervisión del área mecánica en obras hidráulicas.

El proponente obtendrá 35 puntos si cumple con el monto de experiencia específica solicitado, caso contrario se calificará de manera proporcional, tomando como base el monto exigido.

El puntaje total del parámetro de experiencia del Ingeniero Mecánico será la sumatoria de la Parte Académica más la Experiencia Profesional con un máximo de 40 puntos.

La ponderación se la realizará de la siguiente manera:

Si el profesional Ingeniero Mecánico alcanzó como puntaje total los cuarenta puntos obtendrá como puntuación 3 puntos, caso contrario se aplicará una regla de tres y se establecerá el puntaje respectivo.

Ejemplo de Cálculo:

Si el Ingeniero Mecánico obtuvo 30 puntos se realizará la siguiente regla de tres:

Si, 40 $\longrightarrow$ 3

30 ⟶ X

Por lo tanto: $X = \frac{30 * 3}{40}$

X = 2.25

Entonces el Ingeniero Mecánico obtendría un puntaje de 2.25 puntos

6. INGENIERO ELECTRICO

Acreditar título profesional.

i) PARTE ACADÉMICA (Máximo 5 PUNTOS)

Postgrados

Diplomado en la actividad específica a desarrollar en el proyecto	(1.5 puntos)
Especialista, en la actividad específica a desarrollar en el proyecto	(2.0 puntos)
Maestría en la actividad específica a desarrollar en el proyecto	(3.0 puntos)

Los puntajes académicos no serán acumulables, se considerará el de máximo valor.

Cursos y Seminarios	(2.0 puntos)

Cursos y seminarios con certificados legalmente acreditados, se considerarán aquellos que tuvieran una duración mínima de 40 horas, tendrán un valor de 0.5 puntos, si dictó el seminario y 0.2 si asistió, con un máximo de 2 puntos.

j) EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 35 PUNTOS)

Se le asignará 35 puntos al proponente que demuestre experiencia adquirida calidad de Consultor, Fiscalizador o Supervisor eléctrico, con experiencia en instalaciones eléctricas en obras de ingeniería civil como conducciones y estaciones de bombeo, cuyos montos (sumados) en los últimos 10 años, hayan sido iguales o superiores al 30% del valor del presupuesto ($172.737,18) referencial del presente proceso.

Por obras similares se entenderán:

-Diseño y supervisión del área eléctrica en obras hidráulicas.

-Ingeniero Eléctrico en estaciones de bombeo

CONSURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA
CPI-EMAPAG EP-01-2022

El proponente obtendrá 35 puntos si cumple con el monto de experiencia específica solicitado, caso contrario se calificará de manera proporcional, tomando como base el monto exigido.

El puntaje total del parámetro de experiencia del Ingeniero Eléctrico será la sumatoria de la Parte Académica más la Experiencia Profesional con un máximo de 40 puntos.

La ponderación se la realizará de la siguiente manera:

Si el profesional Ingeniero Eléctrico alcanzó como puntaje total los cuarenta puntos obtendrá como puntuación 3 puntos, caso contrario se aplicará una regla de tres y se establecerá el puntaje respectivo.

Ejemplo de Cálculo:

Si el Ingeniero Eléctrico obtuvo 30 puntos se realizará la siguiente regla de tres:

Si, 40 ⟶ 3
30 ⟶ X

Por lo tanto: $X = \frac{30 * 3}{40}$

X = 2.25

Entonces el Ingeniero Eléctrico obtendría un puntaje de 2.25 puntos

7. EXPERTO EN AUTOMATIZACION

Acreditar título profesional.

k) PARTE ACADÉMICA (Máximo 5 PUNTOS)

Postgrados

Diplomado en la actividad específica a desarrollar en el proyecto	(1.5 puntos)
Especialista, en la actividad específica a desarrollar en el proyecto	(2.0 puntos)
Maestría en la actividad específica a desarrollar en el proyecto	(3.0 puntos)

Los puntajes académicos no serán acumulables, se considerará el de máximo valor.

CONSURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA
CPI-EMAPAG EP-01-2022

Cursos y Seminarios	(2.0 puntos)

Cursos y seminarios con certificados legalmente acreditados, se considerarán aquellos que tuvieran una duración mínima de 40 horas, tendrán un valor de 0.5 puntos, si dictó el seminario y 0.2 si asistió, con un máximo de 2 puntos.

l) EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 35 PUNTOS)

Se le asignará 35 puntos al proponente que demuestre experiencia adquirida en calidad de Consultor, Fiscalizador o Supervisor especialista en sistemas o electrónica, con experiencia en automatización en obras de ingeniería civil, cuyos montos (sumados) en los últimos 10 años, hayan sido iguales o superiores al 40% del valor del presupuesto ($230.316,24) referencial del presente proceso.

El proponente obtendrá 35 puntos si cumple con el monto de experiencia específica solicitado, caso contrario se calificará de manera proporcional, tomando como base el monto exigido.

El puntaje total del parámetro de experiencia del Experto en Automatización será la sumatoria de la Parte Académica más la Experiencia Profesional con un máximo de 40 puntos.

La ponderación se la realizará de la siguiente manera:

Si el profesional Experto en Automatización alcanzó como puntaje total los cuarenta puntos obtendrá como puntuación 3 puntos, caso contrario se aplicará una regla de tres y se establecerá el puntaje respectivo.

Ejemplo de Cálculo:

Si el Experto en Automatización obtuvo 30 puntos se realizará la siguiente regla de tres:

Si, 40 $\longrightarrow$ 3
30 $\longrightarrow$ X

Por lo tanto: $X = \dfrac{30 * 3}{40}$

X = 2.25

Entonces el Experto en Automatización obtendría un puntaje de 2.25 puntos.

CONSURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA
CPI-EMAPAG EP-01-2022

8. EXPERTO AMBIENTAL

Acreditar título profesional.

m) PARTE ACADÉMICA (Máximo 5 PUNTOS)

Postgrados

Diplomado en la actividad específica a desarrollar en el proyecto	(1.5 puntos)
Especialista, en la actividad específica a desarrollar en el proyecto	(2.0 puntos)
Maestría en la actividad específica a desarrollar en el proyecto	(3.0 puntos)

Los puntajes académicos no serán acumulables, se considerará el de máximo valor.

Cursos y Seminarios	(2.0 puntos)

Cursos y seminarios con certificados legalmente acreditados, se considerarán aquellos que tuvieran una duración mínima de 40 horas, tendrán un valor de 0.5 puntos, si dictó el seminario y 0.2 si asistió, con un máximo de 2 puntos.

n) EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 35 PUNTOS)

Se le asignará 35 puntos al proponente que demuestre experiencia adquirida en calidad de Consultor, Fiscalizador o Supervisor ambiental, con experiencia en control y seguimiento ambiental en obras de ingeniería sanitaria, cuyos montos (sumados) en los últimos 10 años, hayan sido iguales o s superiores al 40% del valor del presupuesto ($230.316,24) referencial del presente proceso.
El proponente obtendrá 35 puntos si cumple con el monto de experiencia específica solicitado, caso contrario se calificará de manera proporcional, tomando como base el monto exigido.

El puntaje total del parámetro de experiencia del Experto Ambiental será la sumatoria de la Parte Académica más la Experiencia Profesional con un máximo de 40 puntos.

La ponderación se la realizará de la siguiente manera:

Si el profesional Experto Ambiental alcanzó como puntaje total los cuarenta puntos obtendrá como puntuación 3 puntos, caso contrario se aplicará una regla de tres y se establecerá el puntaje respectivo.

Ejemplo de Cálculo:

CONSURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA
CPI-EMAPAG EP-01-2022

Si el Experto Ambiental obtuvo 30 puntos se realizará la siguiente regla de tres:

Si, 40 ⟶ 3
30 ⟶ X

Por lo tanto: $X = \frac{30 * 3}{40}$

X = 2.25

Entonces el Experto Ambiental obtendría un puntaje de 2.25 puntos

9. EXPERTO EN SEGURIDAD EN LA CONSTRUCCION

Acreditar título profesional.

o) PARTE ACADÉMICA (Máximo 5 PUNTOS)

Postgrados

Diplomado en la actividad específica a desarrollar en el proyecto	(1.5 puntos)
Especialista, en la actividad específica a desarrollar en el proyecto	(2.0 puntos)
Maestría en la actividad específica a desarrollar en el proyecto	(3.0 puntos)

Los puntajes académicos no serán acumulables, se considerará el de máximo valor.

Cursos y Seminarios	(2.0 puntos)

Cursos y seminarios con certificados legalmente acreditados, se considerarán aquellos que tuvieran una duración mínima de 40 horas, tendrán un valor de 0.5 puntos, si dictó el seminario y 0.2 si asistió, con un máximo de 2 puntos.

p) EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 35 PUNTOS)

Se le asignará 35 puntos al proponente que demuestre experiencia adquirida en calidad de Consultor, Fiscalizador o Supervisor especialista en seguridad industrial, con experiencia en seguridad de la construcción en obras de ingeniería civil, cuyos montos (sumados) en los últimos 10 años, hayan sido iguales o hayan sido iguales o superiores al 40% del valor del presupuesto ($230.316,24) referencial del presente proceso.
Por obras similares se entenderán:

-Control y supervisión en el área de seguridad en la construcción en obras hidráulicas

El proponente obtendrá 35 puntos si cumple con el monto de experiencia específica solicitado, caso contrario se calificará de manera proporcional, tomando como base el monto exigido.

El puntaje total del parámetro de experiencia del Experto en Seguridad de la Construcción será la sumatoria de la Parte Académica más la Experiencia Profesional con un máximo de 40 puntos.

La ponderación se la realizará de la siguiente manera:

Si el profesional Experto en Seguridad de la Construcción alcanzó como puntaje total los cuarenta puntos obtendrá como puntuación 3 puntos, caso contrario se aplicará una regla de tres y se establecerá el puntaje respectivo.

Ejemplo de Cálculo:

Si el Experto en Seguridad de la Construcción obtuvo 30 puntos se realizará la siguiente regla de tres:

Si, 40 $\longrightarrow$ 3

30 $\longrightarrow$ X

Por lo tanto: $X = \dfrac{30 * 3}{40}$

X = 2.25

Entonces el Experto en Seguridad de la Construcción obtendría un puntaje de 2.25 puntos

4.2.4 Plan de Trabajo (10 puntos)

El plan de trabajo contendrá, entre otros los siguientes aspectos:

a. Desarrollo de objetivos, actividades, acciones, productos y metas (2.50 puntos);

b. Descripción del enfoque, alcance y metodología del trabajo que revele el conocimiento de las condiciones generales y particulares del proyecto materia de la prestación del servicio de consultoría (2.50 puntos);

c. Organigrama funcional del servicio propuesto (2.50 puntos) y;

d. Programa o programas de actividades, asignación de profesionales y tiempos (2.50

puntos).

El puntaje total de este parámetro será de 10 puntos.

Para acceder a la evaluación de la propuesta económica, la propuesta técnica deberá alcanzar el puntaje mínimo de setenta (70) puntos. Las propuestas técnicas que no alcancen dicho puntaje serán descalificadas y rechazadas en esta etapa.

4.3. Evaluación de la Oferta Económica

La entidad contratante no tendrá acceso a las propuestas económicas, sino hasta que la evaluación técnica haya concluido y solamente de las ofertas que hayan obtenido por lo menos setenta (70) puntos en la evaluación técnica.

La asignación de puntajes de las ofertas económicas de los consultores que hayan alcanzado el puntaje mínimo en la calificación de la oferta técnica, se realizará mediante la aplicación de una relación inversamente proporcional a partir de la oferta económica más baja, en donde la totalidad del puntaje (100 puntos) se le otorgará a esta última conforme la siguiente fórmula:

Pei = (POEm x 100) / POEi

Dónde:

Pei = Puntaje por Evaluación Económica del oferente i.
POEm = Precio de la Oferta Económica más baja.
POEi = Precio de la Oferta Económica del oferente i

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

PTOi = (c1*Pti) + (c2*Pei)

Donde:

PTOi = Puntaje Total del Oferente i
Pti = Puntaje por Evaluación Técnica del oferente i
Pei = Puntaje por Evaluación Económica del oferente i
c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica

Los coeficientes de ponderación deberán cumplir las condiciones siguientes:

-La suma de ambos coeficientes deberá ser igual a la unidad (1.00).
-Los valores que se aplicarán en cada caso deberán estar comprendidos dentro de los márgenes siguientes:

0,80 <= c1 <= 0,90
0,10 <= c2 <= 0,20

En caso de empate en la puntuación final, para establecer el orden de prelación se atenderá a las siguientes reglas:

a) Si el empate se originare en diferentes calificaciones en la oferta técnica y económica, la oferta ganadora será aquella que tuviere el mayor puntaje en la oferta técnica.
b) Si el empate se originare en idénticas calificaciones en la oferta técnica y económica, la oferta ganadora se determinará de acuerdo a los siguientes criterios:
b.1) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro “Experiencia Específica”;

De persistir el empate, se aplicará progresivamente y en el siguiente orden los criterios:

b.2) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro “Experiencia del Personal Técnico”;
b.3) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro “Experiencia General”;
b.4) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro “Plan de Trabajo”;
b.5) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro “Instrumentos y equipos disponibles”.

SECCIÓN V

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1 Obligaciones del Contratista

Prestar servicios de consultoría para la **“FISCALIZACIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN INTEGRAL DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS SERVIDAS CERRO COLORADO E INSTALACION LINEA DE IMPULSIÓN CON DESCARGA A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS LOS MERINOS”,** y todo aquello que fuere necesario para la total ejecución del contrato, de conformidad con la oferta negociada, los términos de referencia, las condiciones generales y específicas y los demás documentos contractuales.

Para el cumplimiento de los servicios de consultoría, contará durante la vigencia del contrato, con el personal técnico clave señalado en su oferta negociada, conforme al cronograma de actividades aprobado.

CONSURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA
CPI-EMAPAG EP-01-2022

Para sustituir personal técnico clave, asignado al proyecto, solicitará la previa autorización, por escrito, del administrador del contrato.

El porcentaje de personal técnico mínimo de la oferta, que podrá ser sustituido será hasta un máximo del 40%.

A solicitud de la entidad, fundamentada en la ineficiencia comprobada del personal, a su costo, deberá sustituir uno o más de los profesionales, empleados o trabajadores asignados al proyecto.

Solicitará a la entidad la aprobación correspondiente en caso de que requiera personal adicional al indicado en su oferta.

La Fiscalización deberá exigir al contratista el cumplimiento de la legislación ambiental, social, laboral y en seguridad industrial y salud ocupacional vigente.

La Fiscalización deberá sugerir durante el proceso constructivo la adopción de las medidas correctivas y/o soluciones técnicas que estime necesarias en el diseño y construcción de las obras, inclusive aquellas referidas a métodos constructivos; así como también las requeridas para la prevención y mitigación de impactos ambientales y sociales.

La Fiscalización deberá realizar la supervisión ambiental y social del proyecto y elaborar informes mensuales del cumplimiento dirigidos a la administración del contrato, sobre los avances y resultados de por lo menos la siguiente información:

- La verificación del cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental deberá evaluar lo siguiente:
    - Cumplimiento de las medidas del plan de manejo ambiental del proyecto
    - Registro de disposición de escombros generados y dispuestos, control de manejo de desechos generados: comunes, peligrosos, especiales,
    - Monitoreos ambientales ejecutados por el contratista y otros que se requieran.
    - Ejecución de los rubros y presupuestos ambientales y sociales.
- La verificación del cumplimiento del Plan de Seguridad Laboral y Salud Ocupacional, incluyendo la dotación de los implementos de protección personal y de bioseguridad
- La verificación del cumplimiento del Plan de Comunicación, Socialización y Relaciones Comunitarias del proyecto, incluyendo los resultados de la atención de quejas y reclamos.
- La verificación del cumplimiento del Plan de Seguridad Vial y Plan de Manejo de Tráfico, que deberá considerar lo siguiente:
    - Realización de un diagnóstico inicial de la seguridad vial en el sector del proyecto, previa implementación de la seguridad vial.
    - Determinación de el/los sitios críticos del área del proyecto, (tránsito) y dispondrá las recomendaciones para la movilidad en el área del proyecto (intersecciones,

zonas escolares, pasos peatonales, sitios de concentración de personas, etc.), y las soluciones para reducir los impactos sobre la seguridad vial.

- Presentación de alternativas de solución para la seguridad vial vehicular y peatonal, y manejo del tránsito.

5.2 Obligaciones de la Contratante.

Designar al administrador del contrato.

Dar soluciones a las peticiones y problema que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de 15 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

Proporcionar al contratista los documentos, accesos e información relevante relacionada con los trabajos de consultoría, de los que dispusiera, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al contratante, ante los distintos organismos públicos, en un plazo de 15 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los contratos complementarios en un plazo de quince (15) días contados a partir de la decisión de la máxima autoridad.

Suscribir las actas de entrega recepción de los trabajos recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

CONSURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA
CPI-EMAPAG EP-01-2022

II. CONDICIONES GENERALES DEL PLIEGO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA	
SECCIÓN I	DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
SECCIÓN II	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
SECCIÓN III	FASE CONTRACTUAL

CONSURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA
CPI-EMAPAG EP-01-2022

INDICE

II. CONDICIONES GENERALES DEL PLIEGO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA

CONSURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA
CPI-EMAPAG EP-01-2022

SECCIÓN I	**DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN** 1.1 Comisión Técnica 1.2 Participantes 1.3 Presentación y apertura de ofertas 1.4 Inhabilidades 1.5 Obligaciones de los oferentes 1.6 Preguntas, respuestas y aclaraciones 1.7 Modificación del pliego 1.8 Idioma y autenticidad de los documentos 1.9 Convalidación de errores de forma 1.10 Causas de rechazo de ofertas 1.11 Proceso de Evaluación, Negociación y Adjudicación 1.11.1 Apertura de la oferta en Contratación Directa 1.11.2 Apertura de la oferta en Concurso Público y Lista Corta 1.11.2.1 Criterios de evaluación 1.11.3 Negociación 1.12 Garantías 1.13 Cancelación del procedimiento 1.14 Declaratoria de procedimiento desierto 1.15 Adjudicatario Fallido 1.16 Suscripción del contrato 1.17 Precios unitarios y reajuste 1.18 Moneda de cotización y pago 1.19 Reclamos 1.20 Administración del contrato 1.21 Inconsistencia, simulación y/o inexactitud de la información
SECCIÓN II	**METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS** 2.1 Metodología de evaluación de las ofertas 2.2 Parámetros de evaluación 2.3 De la evaluación 2.4 Índices Financieros 2.5 Formulario para la elaboración de ofertas

CONSURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA
CPI-EMAPAG EP-01-2022

SECCIÓN III	FASE CONTRACTUAL
	3.1 Ejecución del contrato 3.1.1 Inicio, planificación y ejecución contractual 3.1.2 Cumplimiento de términos de referencia 3.1.3 Personal del Consultor 3.1.4 Obligaciones del Consultor 3.1.5 Obligaciones de la contratante 3.1.6 Pagos 3.1.7 Administrador del Contrato

Nota: Edición del modelo de pliego.- Las condiciones generales no son materia de ajuste y/o modificaciones por parte de las entidades contratantes. Las condiciones generales son principios básicos, estipulaciones o cláusulas establecidas, con el objeto de regular la relación con los partícipes en el presente procedimiento de contratación pública, en el marco de la legislación aplicable. La normativa y disposiciones administrativas expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública que se emitan durante el procedimiento, quedan incorporadas al Pliego de Condiciones Generales y se aplicarán de manera obligatoria. Las condiciones generales contenidas en el presente documento son de aplicación general para los procedimientos de contratación de servicios de Consultoría, por Concurso Público Internacional, salvo las excepciones que en lo pertinente se encuentran claramente especificadas.

II. CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA

CONSURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA
CPI-EMAPAG EP-01-2022

Las condiciones generales contenidas en el presente documento son de aplicación general para los procedimientos de contratación de Consultoría, por Concurso Público Internacional, salvo las excepciones que en lo pertinente se encuentran claramente especificadas.

SECCION I
DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

1.1 Comisión Técnica: El presente procedimiento presupone la conformación obligatoria de una Comisión Técnica, integrada de acuerdo al artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, encargada del trámite del procedimiento en la fase precontractual. Esta comisión analizará las ofertas, incluso en el caso de haberse presentado una sola, considerando los parámetros de calificación establecidos en el pliego, y recomendará a la máxima autoridad de la entidad contratante la adjudicación o la declaratoria de procedimiento desierto.

1.2 Participantes: La convocatoria estará dirigida a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras (cuando sea el caso de consultores extranjeros, se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 37 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en caso de ser adjudicados, los comprometidos deberán constituirse en asociación o consorcio y lo inscribirán en el RUP, previa la firma del contrato, dentro del término previsto para la firma del mismo; en caso contrario, se declarará a los integrantes del compromiso de asociación o consorcio como adjudicatarios fallidos), asociaciones de éstas o consorcios, y que cumplan con los siguientes requisitos:

a) Que el objeto social de la compañía incluya esta actividad.
b) Las empresas consultoras contratarán y demostrarán que cuentan con consultores individuales que deberán cumplir con los requisitos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
c) Que el proponente no se encuentre incurso en ninguna de las inhabilidades determinadas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1.3 Presentación y apertura de ofertas: Las ofertas se realizarán en forma física y se presentarán de forma digital escaneadas a través del Portal Institucional de la EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL, EP EMAPAG EP.

Tratándose de procedimientos por Concurso Público Internacional, sea que la Oferta se presente en forma física y en forma electrónica, y, el precio de la misma deberá subirse a través del Portal

CONSURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA
CPI-EMAPAG EP-01-2022

Institucional de la EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL, EP EMAPAG EP, hasta la fecha en que se cierre el plazo para la presentación de la oferta. La no publicación o la falta de ingreso del precio de la propuesta en el Portal Institucional de la EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL, EP EMAPAG EP será causa de descalificación de la oferta.

La apertura de las ofertas técnicas se realizará después de la fecha límite para la recepción de las ofertas. El acto de apertura de las ofertas técnicas será público.

De la apertura de las ofertas técnicas, en la que podrán estar presentes los oferentes que lo deseen, se levantará un acta que será suscrita por los integrantes de la Comisión Técnica y/o máxima autoridad o su delegado con la siguiente información, la cual obligatoriamente se subirá al Portal Institucional de la EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL, EP EMAPAG EP:

a) Nombre de los oferentes;
b) Plazo de ejecución propuesto por cada oferente;
c) Número de hojas de cada oferta

Las ofertas, técnica y económica, deberán ser entregadas simultáneamente de forma física, en dos sobres separados. La oferta económica se incluirá en el sobre respectivo que se entregará físicamente. El Portal Institucional de la EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL, EP EMAPAG EP permitirá que la apertura y procesamiento de las dos ofertas se ejecuten en días distintos, con una diferencia entre ambos actos mínima de 10 días.

1.4 Inhabilidades: No podrán intervenir en el procedimiento precontractual, ningún oferente que se encuentre incurso en las inhabilidades generales o especiales determinadas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículos 110 y 111 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. y, en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

De verificarse con posterioridad que un oferente incurso en una inhabilidad general o especial hubiere suscrito el contrato, dará lugar a la terminación unilateral del contrato conforme el numeral 5 del artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1.5 Obligaciones de los oferentes: Los oferentes deberán revisar cuidadosamente el pliego y cumplir con todos los requisitos solicitados en él. Su omisión o descuido al revisar los documentos

no le relevará de cumplir lo señalado en su propuesta.

1.6 Preguntas, respuestas y aclaraciones: Todo interesado en presentar propuestas en el procedimiento tiene la facultad y el derecho de, en el caso de detectar un error, omisión o inconsistencia en el pliego, o si necesita una aclaración sobre una parte de los documentos, solicitar a la Comisión Técnica o a la máxima autoridad o su delegado, a través del Portal Institucional de la EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL, EP EMAPAG EP, la respuesta a su inquietud o consulta. La entidad responderá las preguntas o realizará las aclaraciones que fueren necesarias a través del Portal Institucional, de acuerdo a lo establecido en la convocatoria.

1.7 Modificación del pliego: La Comisión Técnica, o la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado en los procedimientos de Contratación Directa de Consultoría, podrá emitir aclaraciones o modificaciones respecto de las condiciones particulares de los pliegos, por propia iniciativa o por pedido de los participantes, siempre que éstas no alteren el presupuesto referencial ni el objeto del contrato, modificaciones que deberán ser publicadas en el Portal Institucional de la EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL, EP EMAPAG EP hasta el término máximo para responder preguntas.

La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado podrá ajustar el cronograma de ejecución del procedimiento precontractual con la motivación respectiva. Todo cambio será publicado en el Portal Institucional de la EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL, EP EMAPAG EP y podrá realizarse hasta la fecha límite para contestar las preguntas formuladas y realizar aclaraciones.

1.8 Idioma y Autenticidad de los Documentos: La documentación que contempla la oferta, así como la correspondencia relacionada debe ser escrita en español. Los documentos no deberán contener texto entre líneas, enmendaduras o tachaduras; a menos que fuere necesario corregir errores del oferente, en cuyo caso deberán salvarse por parte del oferente, rubricando al margen.

Los documentos que se presenten en la oferta serán en original o copia.

Para el caso de los documentos emitidos en otro idioma o en el extranjero, su traducción y/o legalización deberá realizarse conforme el procedimiento legal previsto en la Ley de Modernización del Estado y la Convención de La Haya sobre la apostilla.

1.9 Convalidación de errores de forma: Si en los procedimientos se presentaren errores de forma, las ofertas podrán ser convalidadas por el oferente en un término de entre 2 a 5 días, contado a partir de la fecha de notificación, a criterio de la entidad contratante. Así mismo, dentro

del período de convalidación, los oferentes podrán integrar a su oferta documentos adicionales que no impliquen modificación del objeto de la misma, conforme al artículo 23 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. En este caso, la entidad contratante podrá recibir físicamente los documentos correspondientes.

La entidad contratante está obligada a analizar en profundidad cada una de las ofertas presentadas en la etapa de calificación, a fin de determinar todos los errores de forma existentes en ellas, respecto de los cuales notificará a través del Portal Institucional de la EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL, EP EMAPAG EP en el mismo día y hora a cada uno de los oferentes, el requerimiento de convalidación respectivo. Los oferentes notificados podrán convalidar tales errores para efectos de ser calificados.

Si la entidad contratante, al analizar las ofertas presentadas, determina la existencia de uno o más errores de forma, se deberá reprogramar el cronograma del procedimiento, en función del término concedido a los oferentes para efectos de que convaliden los errores de forma notificados.

1.10 Causas de Rechazo de Ofertas: La Comisión Técnica, o la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado tratándose de los procedimientos de Contratación Directa, podrán rechazar una oferta por las siguientes causas:

a) Si no cumpliera los requisitos exigidos en las condiciones generales y condiciones particulares que incluyen las especificaciones técnicas y los formularios de este pliego.

b) Si se hubiera entregado y/o presentado la oferta en lugar distinto al fijado o después de la hora establecida para ello, o no se hubiera subido el valor de la propuesta al Portal Institucional de la EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL, EP EMAPAG EP.

c) Cuando las ofertas contengan errores sustanciales, y/o evidentes, que no puedan ser convalidados, de acuerdo a lo señalado en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para el efecto.

d) Si el contenido de los formularios presentados difiere del modelo, condicionándolos o modificándolos, de tal forma que alteren las condiciones previstas para la ejecución del contrato. De igual forma, si se condicionara la oferta con la presentación de cualquier documento o información.

e) Si se presentaran documentos con tachaduras o enmendaduras no salvadas; cuando no puedan ser convalidados;

f) No se aceptarán excepciones, condicionamientos, rubros no solicitados ni cualquier modificación a los Pliegos.

CONSURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA
CPI-EMAPAG EP-01-2022

Una oferta será descalificada por la entidad contratante en cualquier momento del procedimiento si, de la revisión de los documentos que fueren del caso, pudiere evidenciarse inconsistencia, simulación o inexactitud de la información presentada. La entidad contratante podrá solicitar al oferente la documentación que estime pertinente y que ha sido referida en cualquier documento de la oferta, no relacionada con el objeto mismo de la contratación, para validar la oferta presentada del procedimiento.

La adjudicación se circunscribirá a las ofertas calificadas. No se aceptarán ofertas alternativas y ningún oferente podrá intervenir con más de una oferta.

1.11 Proceso de Evaluación, Negociación y Adjudicación:

1.11.1 Apertura de la oferta en Contratación Directa: La entidad contratante, una hora después del término límite para la presentación de la oferta, iniciará la evaluación de la oferta presentada, para lo cual abrirá el sobre único presentado físicamente y evaluará tanto la oferta técnica como la económica, en función del cumplimiento de los parámetros establecidos en el pliego.

1.11.2 **Apertura de la oferta técnica en el Concurso Público:** En la fecha y hora señalada en la Convocatoria o en las prórrogas otorgadas por la Comisión Técnica, en acto público se abrirá el sobre No. 1, un miembro de la Comisión y el Secretario rubricarán todos y cada uno de los documentos presentados y se levantará la correspondiente acta.

Dentro del término establecido en el artículo 39 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Comisión Técnica procederá a la apertura del Sobre N° 2, en los términos previstos en la normativa que el Servicio Nacional de Contratación Pública expida para el efecto.

1.11.2.1 **Criterios de evaluación:** La Comisión Técnica calificará el contenido de los Sobres Nos. 1 y 2, bajo los parámetros de evaluación determinados por la entidad contratante, tomando en cuenta los criterios de selección establecidos en el artículo 41 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo que sean aplicables, así como los criterios y parámetros obligatorios establecidos según la normativa que el Servicio Nacional de Contratación Pública expida para el efecto.

1.11.3 **Negociación:** La Comisión Técnica, o el delegado de la máxima autoridad en los procedimientos de Contratación Directa, negociará con el proponente de acuerdo a los términos del artículo 40 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y, no se volverá a llamar para nuevas negociaciones a aquel con el cual no se llegó a un acuerdo.

CONSURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA
CPI-EMAPAG EP-01-2022

El acta de negociación será firmada por los miembros de la Comisión Técnica o el delegado de la máxima autoridad, según sea el caso, y el consultor o su delegado. El consultor negociará por intermedio de su representante legal o procurador común, o el delegado de éstos, debidamente acreditado, y de los profesionales que estime necesario.

Iniciado el proceso de negociación, éste no podrá suspenderse por motivo alguno, salvo circunstancias de fuerza mayor, hasta lograr la negociación.

La máxima autoridad de la entidad contratante adjudicará el contrato en los términos del último inciso del artículo 40 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

En caso de no llegar a un acuerdo en las negociaciones, se convocará al proponente que hubiera ocupado el segundo lugar en el orden de prelación, excepto en el caso del procedimiento de contratación directa en el que se declarará desierto por esta circunstancia, para iniciar una nueva negociación.

En caso de no llegar a un acuerdo en las negociaciones con ninguno de los oferentes, se declarará desierto el procedimiento de conformidad al artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

El acta de negociación y la resolución de adjudicación debidamente suscritas se publicarán en el portal de la EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL, EP EMAPAG EP.

1.12 Garantías: En forma previa a la suscripción de los contratos derivados de los procedimientos establecidos en este pliego, se deberán presentar las garantías que fueren aplicables de acuerdo a lo previsto en los artículos 74, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 73 ibidem.

1.12.1 La garantía de fiel cumplimiento del contrato se rendirá por un valor igual al cinco por ciento (5%) del monto total del mismo, en una de las formas establecidas en el artículo 73 de la LOSNCP, la que deberá ser presentada previo a la suscripción del contrato. No se exigirá esta garantía en los contratos cuya cuantía sea menor a multiplicar el coeficiente 0.000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

1.12.2 La garantía de buen uso del anticipo se rendirá por un valor igual al determinado y previsto en el presente pliego, que respalde el 100% del monto a recibir por este concepto,

la que deberá ser presentada previo la entrega del mismo.

El valor del anticipo será depositado en una cuenta que el contratista aperturará en un banco estatal o privado, en el que el Estado tenga participación accionaria o de capital superior al cincuenta por ciento. El contratista, en forma previa a la suscripción del contrato, deberá presentar, un certificado de la institución bancaria o financiera en la que tenga a su disposición una cuenta en la cual serán depositados los valores correspondientes al anticipo, de haber sido concedido.

El contratista deberá autorizar expresamente en el contrato el levantamiento del sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo recibido. El administrador del contrato designado por la entidad contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente a la ejecución contractual.

Las garantías se devolverán conforme lo previsto en los artículos 77 de la LOSNCP y 118 del RGLOSNCP.

1.13 Cancelación del Procedimiento: En cualquier momento comprendido entre la convocatoria y hasta veinticuatro (24) horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la máxima autoridad de la entidad contratante podrá declarar cancelado el procedimiento, mediante resolución debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la LOSNCP.

1.14Declaratoria de Procedimiento Desierto: La máxima autoridad de la entidad contratante podrá declarar desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los casos previstos en el artículo 33 de la LOSNCP, según corresponda.

Dicha declaratoria se realizará mediante resolución motivada de la máxima autoridad de la entidad contratante. Una vez declarado desierto el procedimiento, (la máxima autoridad) podrá disponer su archivo o su reapertura.

1.15 Adjudicatario Fallido: En caso de que el adjudicatario no celebrare el contrato dentro del término previsto, por causas que le sean imputables, la máxima autoridad de la entidad contratante le declarará adjudicatario fallido y una vez que notifique de esta condición al Servicio Nacional de Contratación Pública, procederá de conformidad con los artículos 35 y 98 de la LOSNCP.

Así mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento General de la LOSNCP, la entidad contratante llamará al oferente que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato, el cual deberá cumplir con los requisitos establecidos para el oferente adjudicatario, incluyendo la obligación de mantener su oferta hasta la suscripción del contrato. Si el oferente llamado como segunda opción no suscribe el contrato, la entidad declarará desierto el

proceso, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable al segundo adjudicatario fallido.

1.16 Suscripción del Contrato: Propuesta de adjudicación. Después de efectuada la evaluación de las ofertas presentadas, la EMAPAG EP elaborará la propuesta de adjudicación de la licitación o concurso al oferente que haya cumplido con las especificaciones de los pliegos, sea preferentemente la que implique mayor eficiencia económica y tenga las condiciones suficientes para dar cumplimiento fiel al contrato propuesto, siguiendo la normativa local aplicable y el contrato de préstamo con CAF.

Cumplimiento de la normativa local y del contrato de préstamo con CAF. Concluida la propuesta de adjudicación, el Prestatario/Organismo Ejecutor deberá remitir a satisfacción de CAF un dictamen jurídico del área gubernamental competente que verifique la legalidad del proceso de contratación o adquisición de acuerdo a la normativa local vigente y al contrato de préstamo con CAF, que contenga copias de: (i) las publicaciones realizadas y del acta de apertura de ofertas; (ii) enmiendas y circulares aclaratorias de los pliegos; (iii) acta de evaluación de ofertas (incluyendo los criterios de selección); (iv) acta de propuesta de adjudicación elevada por el comité de evaluación (selección); (v) modelo de contrato a ser suscrito y (vi) ficha resumen del proceso.

La Entidad Beneficiaria deberá contar con la respuesta de CAF, a través del BDE B.P., para adjudicar el contrato y continuar con el proceso.

La notificación de la adjudicación realizada en los términos antes referidos, se la realizará a través del Portal Institucional de la EMAPAG EP.

1.16.1 Levantamiento de sigilo bancario: el contratista deberá autorizar expresamente en el contrato al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a su nombre y a nombre de su representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; así como, de los socios o partícipes del consorcio o asociación.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

CONSURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA
CPI-EMAPAG EP-01-2022

En consecuencia, los representantes legales de las personas jurídicas contratistas o subcontratistas del Estado, así como el procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos, declararán la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.

1.17 Precios unitarios y reajuste: Todo contrato cuya forma de pago corresponda al sistema de precios unitarios se sujetará al sistema de reajuste de precios, salvo que el contratista renuncie expresamente al reajuste de precios y así se haga constar en el contrato, tal como lo prevé el segundo inciso del artículo 131 del RGLOSNCP.

Los análisis de precios unitarios presentados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad. No hay opción ni lugar a reclamo alguno por los precios unitarios ofertados.

Los precios unitarios podrán ser reajustados si durante la ejecución del contrato se produjeren variaciones de los costos de sus componentes. El reajuste se efectuará mediante la aplicación de fórmula(s) elaborada(s) con base a los precios unitarios de la oferta adjudicada y conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en su Reglamento General.

1.18 Moneda de cotización y pago: Las ofertas deberán presentarse en dólares de los Estados Unidos de América. Los pagos se realizarán en la misma moneda.

1.19 Reclamos: Para el evento de que los oferentes o adjudicatarios presenten reclamos relacionados con su oferta deberán dirigir su reclamo por escrito a la máxima autoridad de EMAPAG EP.

1.20 Administración del Contrato: La entidad contratante designará de manera expresa un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar.

1.21 Inconsistencia, simulación y/o inexactitud de la información: En el caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el oferente, adjudicatario o contratista, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, descalificará del procedimiento de contratación al proveedor, lo declarará adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

CONSURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA
CPI-EMAPAG EP-01-2022

SECCIÓN II
METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

2.1. Metodología de evaluación de las ofertas: Los servicios de consultoría serán seleccionados sobre la base de criterios de calidad y costo. Tratándose de los procedimientos que se realizan por Concurso Público y Lista Corta, las ofertas de consultoría serán presentadas en dos (2) sobres separados, el primero contendrá los aspectos técnicos sobre los que se evaluará la calidad y, el segundo, los aspectos económicos, sobre los que se calificará el costo.

Los procesos de selección se efectuarán entre consultores de la misma naturaleza; así entre consultores individuales, entre firmas consultoras, o entre organismos que puedan atender y estén en capacidad jurídica de prestar servicios de consultoría.

La calificación de la calidad de las propuestas de consultoría se realizará sobre la base de lo previsto en los pliegos respectivos, debiendo tenerse en cuenta los requisitos establecidos en las condiciones particulares del pliego los siguientes requisitos, procedimientos y criterios:

1. Capacidad técnica y administrativa disponible.
2. Antecedentes y experiencias demostrables en la realización de trabajos anteriores.
3. Antecedentes y experiencias demostrables del personal que será asignado a la ejecución del contrato.
4. Plan de trabajo, metodología propuesta y conocimiento probado de las condiciones generales, locales y particulares del proyecto materia de la consultoría.
5. Disponibilidad de los recursos, instrumentos y equipos necesarios para la realización de la consultoría.
6. Cuando intervengan empresas nacionales en asociación con empresas extranjeras, se tomarán en consideración, adicionalmente, los procedimientos y metodologías que ofrezca la consultoría extranjera para hacer efectiva una adecuada transferencia de tecnología, así como la mayor y mejor utilización de la capacidad técnica de profesionales ecuatorianos.

Se establecen de manera general para ello dos etapas: la primera, bajo metodología “Cumple / No Cumple”, en la que se analizan los documentos exigidos cuya presentación permite habilitar las propuestas (integridad de la oferta), y la verificación del cumplimiento de capacidades mínimas; y la segunda, en la que se evaluarán, mediante parámetros cuantitativos o valorados, las mayores capacidades de entre los oferentes que habiendo cumplido la etapa anterior, se encuentran aptos para esta calificación. Únicamente en los procedimientos de Contratación Directa no se cumplirá la etapa de evaluación valorada.

CONSURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA
CPI-EMAPAG EP-01-2022

2.2. Parámetros de Evaluación: Las entidades contratantes deberán acoger los parámetros de evaluación previstos en los pliegos.

La entidad contratante, bajo su responsabilidad, deberá asegurar que los parámetros de evaluación publicados en el Portal Institucional de la EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL, EP EMAPAG EP sean los que realmente se utilizarán en el procedimiento.

2.3. De la evaluación: Las capacidades requeridas a través de los parámetros de evaluación serán analizadas con cualquiera de estas opciones:

a) Utilizando una única etapa de evaluación a través de la metodología "Cumple/No Cumple", cuando se trate de un procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, Menor Cuantía de obras, bienes o servicios, y, Contratación Directa de consultoría.

b) Utilizando las dos etapas de evaluación señaladas en el numeral 2.1, para todos los demás procedimientos de contratación de régimen común; la primera, bajo la metodología "Cumple / No Cumple" y posteriormente, solo con los oferentes calificados, la segunda que será "Por Puntaje" a través del Portal Institucional de la EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL, EP EMAPAG EP.

Se estará a la metodología "Cumple / No Cumple" cuando el objetivo sea la determinación de cumplimiento de una condición o capacidad mínima por parte del oferente y que sea exigida por la entidad contratante (Requisitos mínimos).

Los índices financieros previstos en los pliegos elaborados por la entidad contratante, en caso de ser considerados, no constituirán un requisito mínimo de obligatorio cumplimiento y en consecuencia tendrán un carácter informativo.

Se estará a la metodología "Por Puntaje" cuando el objetivo sea el establecimiento de mejores condiciones o capacidades de entre los oferentes que han acreditado previamente una condición o capacidad mínima requerida.

a) **Primera Etapa:** Integridad de las ofertas y verificación de requisitos mínimos. Metodología "Cumple/ No Cumple"

a.1. Integridad de las ofertas.-

Se revisará que las ofertas hayan incorporado todos los formularios definidos en el presente pliego, conforme el siguiente detalle:

CONSURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA
CPI-EMAPAG EP-01-2022

I. Formulario Único de la Oferta;

II. Formularios de Compromiso de Participación del Personal Técnico y Hoja de Vida;

III. Formulario de Compromiso de Asociación o Consorcio (De ser el caso)

El Formulario de Oferta contendrá los siguientes documentos, claramente descritos en las condiciones particulares de los Pliegos para los Contratos de Consultoría.

Aquellas ofertas que contengan el Formulario de la Oferta debidamente elaborado y suscrito pasarán a la evaluación "cumple / no cumple"; caso contrario serán rechazadas.

a.2. Verificación de requisitos mínimos: Evaluación de la oferta técnica (cumple/no cumple).

Evaluación de la oferta técnica (cumple / no cumple).- Los parámetros de calificación deberán estar dimensionados por la entidad contratante, no darán lugar a dudas, ni a interpretación o a la subjetividad del evaluador, se fijarán mínimos admisibles y de obligatorio cumplimiento.

De acuerdo a la naturaleza del objeto de la contratación, la entidad podrá acoger y considerar varios parámetros de entre los establecidos en el Portal Institucional de la EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL, EP EMAPAG EP o los sugeridos a manera de ejemplo: equipo, personal técnico, experiencia general, experiencia específica, experiencia personal técnico, etc. El cumplimiento de los parámetros deberá ser absoluto, de manera afirmativa o negativa. Solamente aquellas ofertas que cumplieran con todos los parámetros establecidos podrán habilitarse para la siguiente etapa del procedimiento.

En el caso que la entidad contratante considere necesario añadir un parámetro adicional éste deberá ser debidamente sustentado, relacionado con el objeto de la contratación y no contravenir la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su reglamento o la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública; deberá estar completamente definido, no será restrictivo ni discriminatorio y deberá establecer su indicador y el medio de comprobación.

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificadas.

b) Segunda Etapa: Evaluación por puntaje.

En esta etapa (que no es aplicable en los procedimientos de Contratación Directa) se procederá a la ponderación valorada de las condiciones diferenciadoras de las ofertas para cada uno de los parámetros señalados en el pliego, a partir de la acreditación de mejores condiciones que las fijadas como mínimos o máximos. En las condiciones particulares del pliego se describen los parámetros para el procedimiento de contratación, los cuales estarán debidamente dimensionados, no serán restrictivos o discriminatorios y contarán con el medio de medición y comprobación. Podrá incorporarse otros siempre y cuando no contravengan la LOSNCP, su reglamento o la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública; igualmente, deberán estar completamente definidos, no serán restrictivos ni discriminatorios y deberá establecerse su indicador y el medio de comprobación.

Dicha calificación permitirá la adecuada aplicación del criterio de mejor costo previsto en el numeral 19 del artículo 6 de la LOSNCP. Por regla general, se deberá adjudicar el contrato a la oferta que obtenga el mayor puntaje (excepto en los procedimientos de Contratación Directa) de acuerdo a la valoración de los parámetros y cuyos resultados combinen los aspectos técnicos, financieros, legales y económicos de las ofertas.

Al evaluar las ofertas presentadas por una asociación, consorcio o compromiso de asociación o consorcio, las entidades contratantes deberán considerar los aportes de cada participante, con base en la información que deberá desglosarse a través del formulario de la oferta, que es parte del presente pliego e integrará en consecuencia la oferta y en observancia de la normativa que el Servicio Nacional de Contratación Pública expida para el efecto.

En la metodología de evaluación por puntajes se observará el principio de la proporcionalidad o ponderación y en consecuencia la aplicación de puntajes de “cero” no es pertinente.

Con el proponente que obtenga el mayor puntaje ponderado de la oferta técnica y económica, se procederá a la negociación de los términos técnicos y contractuales y a los ajustes económicos que se deriven de tal negociación.

Si no se llegare a un acuerdo, las negociaciones se darán por terminadas y comenzarán con el consultor calificado en el siguiente lugar, continuándose con el mismo procedimiento descrito en los incisos anteriores.

2.4 Índices financieros.-Corresponde a la entidad contratante señalar en los pliegos los índices financieros que va a utilizar en el procedimiento de contratación y cuál es el valor mínimo/máximo para cada uno de ellos, por lo que, los señalados en el modelo de pliegos expedidos por el Servicio Nacional de Contratación Pública, en la “Sección IV: Evaluación de las Ofertas”, de las “Condiciones Particulares”, son referenciales.

El incumplimiento de los índices financieros no será causal de rechazo de la oferta.

CONSURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA
CPI-EMAPAG EP-01-2022

2.5 Formulario para la elaboración de las ofertas: El oferente incluirá en su oferta la información que se establece en el Formulario Único de la Oferta. Pueden utilizarse formatos elaborados en ordenador a condición de que la información sea la que se solicita y que se respeten los campos existentes en el formulario que contiene el presente pliego.

El Formulario de Oferta contendrá los documentos, claramente descritos en las condiciones particulares del pliego.

SECCIÓN III FASE CONTRACTUAL

3.1 Ejecución del contrato:

3.1.1 Inicio, planificación y ejecución contractual: El Consultor prestará los servicios y entregará los productos dentro del plazo establecido en el contrato. Iniciada la ejecución del contrato y durante toda la vigencia del mismo, el Consultor analizará conjuntamente con el administrador del contrato el cumplimiento del mismo, de acuerdo con el cronograma entregado por él en su oferta para el cumplimiento del contrato derivado del presente procedimiento de contratación. Por razones no imputables al Consultor, la administración del contrato podrá reprogramar y actualizar el cronograma de ejecución contractual, por razones debidamente justificadas, de ser el caso.

Igual actualización se efectuará cada vez que, por una de las causas establecidas en el contrato, se aceptase modificaciones al plazo contractual. Estos documentos servirán para efectuar el control del cumplimiento de la ejecución del contrato, a efectos de definir el grado de cumplimiento del Consultor.

3.1.2 Cumplimiento de términos de referencia: Todos los servicios a prestar deben cumplir en forma estricta con los términos de referencia requeridos respectivamente en el pliego y constantes en el contrato y dentro de las medidas y tolerancias establecidas y aprobados por la entidad contratante. En caso de que el Consultor descubriere discrepancias entre los distintos documentos, deberá indicarlo inmediatamente al administrador, a fin de que establezca el documento que prevalecerá sobre los demás; y, su decisión será definitiva.

En caso de que cualquier dato o información no hubieren sido establecidos o el Consultor no pudiere obtenerla directamente, éstas se solicitarán al administrador del contrato. La administración proporcionará, cuando considere necesario, instrucciones adicionales, para realizar satisfactoriamente el proyecto.

3.1.3 Personal del Consultor: El Consultor de ser el caso empleará personal en número suficiente para el cumplimiento del contrato y con la debida experiencia.

El administrador del contrato podrá requerir en forma justificada al Consultor, el reemplazo de cualquier integrante de su personal que lo considere incompetente o negligente en su oficio se negare a cumplir las estipulaciones del contrato y sus anexos, o presente una conducta incompatible con sus obligaciones.

3.1.4 Obligaciones del Consultor: El Consultor debe contar con o disponer de todos los permisos y autorizaciones que le habiliten para el ejercicio de su actividad, especialmente, pero sin limitarse a cumplimiento de legislación ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional, legislación laboral, y aquellos términos o condiciones adicionales que se hayan establecidos en el contrato. Asimismo, y de ser necesario y lo disponga el administrador del contrato, deberá realizar y/o efectuar, colocar o dar todos los avisos y advertencias requeridos por el contrato o las leyes vigentes (señalética, letreros de peligro, precaución, etc.), para la debida protección del público y personal del Consultor, especialmente si las actividades afectan la vía pública o las instalaciones de servicios públicos.

Los sueldos y salarios del Consultor con los trabajadores se estipularán libremente, pero no serán inferiores a los mínimos legales vigentes en el país.

El Consultor deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador.

Serán también de cuenta del Consultor y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos relativos a la seguridad social.

El Consultor se comprometerá a no contratar a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterá y aceptará las sanciones que de aquella puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

El Consultor, en general, deberá cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen del contrato suscrito.

3.1.5 Obligaciones de la contratante:

- Designar al administrador del contrato.
- Cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato, y en los documentos del mismo, en forma ágil y oportuna.
- Dar solución a los problemas que se presenten en la ejecución del contrato, en forma oportuna.
- Las demás, determinadas en el pliego precontractual.

3.1.6 Pagos: El trámite de pago seguirá lo estipulado en las cláusulas respectivas del contrato. En caso de retención indebida de los pagos al Consultor se cumplirá el artículo 101 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

3.1.6.1 Obligaciones del contratante en la aplicación de transferencia de tecnología:

La entidad contratante, para los bienes que apliquen la transferencia de tecnología, mismos que se encuentran publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y que constan en el Anexo 20 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, exigirá previo a la firma del contrato, de manera obligatoria, la entrega de los requerimientos determinados para cada nivel de transferencia tecnológica, según corresponda.

Para los bienes correspondientes a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de niveles 1 y 2, la entidad contratante exigirá, de manera obligatoria al proveedor, en calidad de documentación habilitante para la suscripción del respectivo contrato y dentro del término que dispuesto por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los requerimientos que se indican a continuación:

Nivel de transferencia de tecnología TT 1:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 1 “bienes primarios, bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica”, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

• Manual de uso y manejo de producto, en formato digital y en físico (Para el repositorio del Servicio Nacional de Contratación Pública bastará en formato digital);

• CD o información en línea donde se dé a conocer información del producto, procedencia de materias primas, fechas y registros de producción;

CONSURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA
CPI-EMAPAG EP-01-2022

• Certificados de calidad o normativa (escaneados) bajo los cual fuere desarrollado el producto (en caso que existiesen);

• Certificados de calibración del producto, dependiendo del caso; o,

• Cualquier otra información sobre estándares industriales de medidas, pruebas y control de calidad.

La entidad contratante, en los bienes relacionados a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de nivel 1:

- Deberá, previo a la suscripción del contrato, exigir y verificar que el adjudicatario haya publicado en el Repositorio de Transferencia de Tecnología del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, los requerimientos correspondientes.

- En el caso que, la entidad contratante verifique que el adjudicatario no cumpla con estas condiciones y requerimientos de transferencia tecnológica nivel 1 para la suscripción del respectivo contrato, esta declarará al proveedor como adjudicatario fallido.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la suscripción del contrato, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión, dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las respectivas acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia y presentación de dichos requerimientos.

Nivel de transferencia de tecnología TT 2:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 2 “bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica”, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, los mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

• Cronograma del taller o curso de capacitación para conocer el correcto uso o manejo del producto; o,

• CD donde se exponga el curso o taller de capacitación que fue dado a personal ecuatoriano.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1.

CONSURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA
CPI-EMAPAG EP-01-2022

La entidad contratante, en los bienes relacionados a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de nivel 2:

- Deberá, previo a la firma de contrato, exigir y verificar que el adjudicatario haya publicado en su totalidad los requerimientos correspondientes, en el Repositorio de Transferencia de Tecnología del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

- En el caso que, la entidad contratante verifique que el adjudicatario no cumpliere con estas condiciones y requerimientos de transferencia tecnológica nivel 2 para la suscripción del respectivo contrato, esta declarará al proveedor como adjudicatario fallido.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de la exigencia de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la firma del contrato, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades respectivas a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia y presentación de dichos requerimientos.

Nivel de transferencia de tecnología TT 3:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 3 “bienes de media-alta intensidad tecnológica, y bienes de alta intensidad tecnológica”, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos

• Compromisos para alcanzar mantenimiento preventivo en el país, sea a través de: alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente;

• Compromisos para alcanzar mantenimiento correctivo en el país, sea a través de: alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente; o,

• Cronograma para proveer de capacitación y entrenamiento especializado, en los talleres o centros autorizados conseguidos con el ítem anterior, para el personal universitario y de institutos técnicos. El objeto es involucrar tanto a la academia como a los técnicos institucionales con la tecnología adquirida, y así, difundir dicho conocimiento sin perjuicio de cumplir con los ítems anteriores.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1 y TT2.

Para cumplir con estos compromisos, la entidad contratante exigirá la presentación obligatoria del documento que permita verificar la formalización del acuerdo o alianza estratégica al que el proveedor ha llegado con una universidad, centro de transferencia y desarrollo tecnológico, instituto tecnológico, empresa pública o privada u otra organización ecuatoriana, que permitan garantizar el cumplimiento del mantenimiento preventivo, correctivo; y, capacitación y entrenamiento especializados, que se realicen dentro del territorio ecuatoriano.

La ejecución de estos compromisos, capacitación y entrenamiento especializados, deberán cumplirse en un plazo no mayor a seis meses contados desde la suscripción del contrato con la entidad contratante.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de la exigencia de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la firma del contrato o su ejecución, el

Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades respectivas a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia, presentación y cumplimiento de dichos requerimientos.

3.1.7 Administrador del Contrato: El administrador será designado por la máxima autoridad de la entidad contratante, o su delegado, siendo responsable de la coordinación y seguimiento de la ejecución contractual.

Tendrá a su cargo, además, la administración de las garantías de modo tal que asegure que éstas se encuentren vigentes, durante todo el período de vigencia del contrato; ya sea hasta el devengamiento total del anticipo entregado (de ser el caso), como hasta la recepción definitiva del objeto del contrato. Sin perjuicio de que esta actividad sea coordinada con el área financiera (Tesorería) de la entidad contratante a la que le corresponde el control y custodia de las garantías.

Respecto de su gestión reportará a la máxima autoridad institucional o ante la autoridad prevista en el contrato (área requirente), debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.

CONSURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA
CPI-EMAPAG EP-01-2022

INDICE

MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA

Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

III. FORMULARIOS

SECCIÓN I	**FORMULARIO ÚNICO DE LA OFERTA** 1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO 1.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE 1.3 NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) DE PERSONAS JURÍDICAS Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES, OFERENTES. 1.4 SITUACIÓN FINANCIERA 1.5 OFERTA ECONÓMICA 1.6 PLAN DE TRABAJO: ENFOQUE, ALCANCE Y METODOLOGÍA 1.7 EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN SERVICIOS DE CONSULTORÍA, REALIZADOS EN LOS ÚLTIMOS (señalar) AÑOS 1.8 PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO 1.9 EQUIPOS E INSTRUMENTOS DISPONIBLES 1.10 FORMULARIO PARA LA DECLARACIÓN DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO DE LA OFERTA DE DESARROLLO DE SOFTWARE Y, ADQUISICIÓN DE SOFTWARE.
SECCIÓN II	**FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y HOJA DE VIDA.** 2.1 COMPROMISO DEL PROFESIONAL ASIGNADO AL PROYECTO 2.2 HOJA DE VIDA DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO
SECCIÓN III	**FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO**

CONSURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA
CPI-EMAPAG EP-01-2022

SECCIÓN I. FORMULARIO DE OFERTA

NOMBRE DEL OFERENTE: …….

1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por *(nombre de la entidad contratante)* para la ejecución de *(descripción de la consultoría),* luego de examinar el pliego del presente procedimiento de consultoría, al presentar esta oferta por (*sus propios derechos, si es persona natural) / (representante legal o apoderado de si es persona jurídica), (procurador común de…, si se trata de asociación o consorcio*) declara que:

1. El oferente es proveedor elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.

3. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento de consultoría y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará –directa o indirectamente, en forma explícita

o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.

4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos e instrumentos que se utilizarán para la ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.

5. Al presentar esta oferta, considera todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.

6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la entidad contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.

7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en el presente formulario, la entidad contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.

CONSURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA
CPI-EMAPAG EP-01-2022

8. Declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario, así como acepta que la inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la entidad contratante ejerza las acciones legales según la legislación ecuatoriana vigente.

9. Conoce las condiciones de la contratación, ha estudiado las especificaciones técnicas, términos de referencia y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el procedimiento, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.

10. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Oferta para esta contratación son exactas y, por tanto, no podrán variar por ningún concepto.

11. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar los términos de referencia que ha formulado la Entidad Contratante, los mismos que declara conocerlos; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de nuevos servicios o contratos complementarios.

12. Conoce y acepta que la Entidad Contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.

13. Se somete a las disposiciones de la LOSNCP, de su Reglamento General, la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública y demás normativa que le sea aplicable.

14. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación proporcionada; así como de las declaraciones realizadas para el presente procedimiento de contratación, inclusive aquellas respecto de la calidad de productor nacional; contenidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos; y a la entidad contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que la entidad contratante o el Servicio Nacional de Contratación Pública comprobaren administrativamente que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido, contratista incumplido y/o en su defecto se apliquen las sanciones previstas

en el artículo 106 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda; sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.

15. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

16. Bajo juramento, que no está incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y de los artículos 110 y 111 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.

17. Autoriza a la entidad contratante y/o al Servicio Nacional de Contratación Pública, el levantamiento del sigilo de las cuentas bancarias que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de las personas naturales o jurídicas a las que representa, durante las fases de ejecución del contrato y de evaluación del mismo, dentro del procedimiento en el que participa con su oferta y mientras sea proveedor del Estado.

    Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

    En consecuencia, los representantes legales de las personas jurídicas contratistas o subcontratistas del Estado, así como el procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos, declararán la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.

CONSURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA
CPI-EMAPAG EP-01-2022

18. En caso de ser un oferente nacional, declaro que, en caso de ser una persona que ejerza una dignidad de elección popular o ejerza un cargo en calidad de servidor público, no utilizaré para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales. La presente declaración no es aplicable para oferentes cuyos recursos provengan de países miembros de la Corporación Andina de Fomento (CAF).

19. En caso de personas jurídicas nacionales o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que si uno o más accionistas, partícipes mayoritarios o socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejerzan una dignidad de elección popular o ejerzan un cargo de servidor público, no utilizarán para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales. La presente declaración no es aplicable para oferentes cuyos recursos provengan de países miembros de la Corporación Andina de Fomento (CAF).

20. Declaro libre y voluntariamente que la procedencia de los fondos y recursos utilizados para el presente procedimiento de contratación pública son de origen lícito; para lo cual, proporcionaré a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, la información necesaria referente al representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; así como de sus socios o partícipes, hasta identificar a la última persona natural. Información que le permitirá a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, verificar que el oferente se encuentra debidamente habilitado para participar del presente procedimiento de contratación pública.

    Así también, en la letra D, del numeral 1.3 de la Sección I del presente formulario, declaro la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP.

CONSURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA
CPI-EMAPAG EP-01-2022

21. El oferente, de resultar adjudicado, declara que cumplirá con las obligaciones de pago que se deriven del cumplimiento del contrato a sus subcontratistas o subproveedores. En caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de dichas obligaciones, aplicará el procedimiento de sanción establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haber incurrido en lo establecido en el literal c) del artículo 106 de la referida Ley, al considerarse una declaración errónea por parte del proveedor.

22. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:

a) Firmar el contrato dentro del término de quince (15) días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes. (*Para el caso de Consorcio se tendrá un término no mayor de treinta días*)

b) Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en los artículos 35 y 69 de la LOSNCP.

c) Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato.

d) Autorizar al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de su representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; a partir de la etapa contractual del procedimiento en el cual participa con su oferta.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los

recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

En consecuencia, en la letra D, del numeral 1.3 de la Sección I del presente formulario, declaro la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.

Así mismo, declaro conocer que toda la información relacionada con los pagos recibidos como contratista o subcontratista del Estado; así como, sus movimientos financieros, tendrán el carácter de públicos y deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información.

(Si el oferente fuere extranjero, se añadirá un literal que dirá: d) Previamente a la firma del contrato, el oferente se compromete a domiciliarse en el país conforme lo disponen el artículo 6 y la Sección XIII de la Ley de Compañías; y, a obtener el RUP).

CONSURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA
CPI-EMAPAG EP-01-2022

1.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE

NOMBRE DEL OFERENTE: (*determinar si es persona natural, jurídica, consorcio o asociación; en este último caso, se identificará a los miembros del consorcio o asociación. Se determinará al representante legal, apoderado o procurador común, de ser el caso*).

DATOS GENERALES DEL OFERENTE

Participación:	
Nombre del oferente:	
Origen:	
R.U.C.	
Naturaleza:	

DOCIMICILIO DEL OFERENTE

Provincia:	
Cantón:	
Calle principal:	
Número:	
Calle secundaria:	
Código Postal:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	

CONSURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA
CPI-EMAPAG EP-01-2022

1.3 NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) DE PERSONAS JURÍDICAS Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES, OFERENTES.

A. DECLARACIÓN

En mi calidad de representante legal de ……. *(razón social)* declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública;

1.1.- Libre y voluntariamente autorizo a SERCOP a publicar la información declarada en esta oferta sobre las personas naturales identificadas como beneficiarios finales y/o que ejerzan el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo, conjuntamente con el listado de participes, socios y accionistas que consta registrada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Información que le permitirá a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, en un primer momento, verificar que el oferente se encuentra debidamente habilitado para participar del presente procedimiento de contratación pública; y, en un segundo momento, detectar con certeza el flujo de los fondos públicos, otorgados en calidad de pagos a los contratistas y subcontratistas del Estado;

2. Que la compañía a la que represento …… *(el oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda a la realidad)* está registrada en la *BOLSA DE VALORES.*

(En caso de que la persona jurídica tenga registro en alguna bolsa de valores, deberá agregar un párrafo en el que conste la fecha de tal registro, y declarar que en tal virtud sus acciones se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores.)

3. Me comprometo a notificar a la entidad contratante la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto que la entidad contratante declare

unilateralmente terminado el contrato respectivo. *(Esta declaración del representante legal solo será obligatoria y generará efectos jurídicos si la compañía o persona jurídica NO cotiza en bolsa)*

4. Acepto que en caso de que el accionista, partícipe o socio de mi representada se encuentre inhabilitado por alguna de las causales previstas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 110 y 111 de su Reglamento General, la entidad contratante descalifique a mi representada.

5. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

6. En caso de que la persona jurídica tenga entre sus socios, accionistas, partícipes o sus representantes legales a alguien considerada como "Persona Expuesta Políticamente (PEP)" de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos deberá detallar a continuación los nombres, apellidos y números de identificación de los mismos.

7. En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que uno o más accionistas, partícipes, socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejercen una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. (El oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda).

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos del servidor público/ dignatario	**Cédula o RUC**	**Cargo o dignidad que ejerce**	**Entidad o Institución que ejerce el cargo o dignidad**

CONSURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA
CPI-EMAPAG EP-01-2022

8. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la entidad contratante:

a) Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el último inciso del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

b) Descalifique a mi representada como oferente; o,

c) Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento del artículo 64 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

B. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES:

TIPO DE PERSONA JURÍDICA: Compañía Anónima

Compañía de Responsabilidad Limitada

Compañía Mixta

Compañía en Nombre Colectivo

Compañía en Comandita Simple

Sociedad Civil

Corporación

Fundación

Asociación o consorcio

Otra

CONSURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA
CPI-EMAPAG EP-01-2022

Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

NOTA: Si el socio (s), accionista (s) o partícipe (s) es una persona jurídica, de igual forma, se deberá identificar los nombres completos de todos los socio (s), accionista (s) o partícipe (s) hasta persona natural, para lo que se usará el siguiente formato:

Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ru o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participació en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

CONSURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA
CPI-EMAPAG EP-01-2022

C. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES.

1. Declaro ser una "Persona Expuesta Políticamente (PEP)" de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos: SÍ ( )

2. Declaro que ejerzo una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. (El oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda).

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos	Cédula o RUC	Cargo o dignidad que ejerce	Entidad o Institución que ejerce el cargo o dignidad

Notas:

1. *La presente Sección del Formulario de la oferta será llenado por personas jurídicas y personas naturales. (Esta obligación será aplicable también a los partícipes de las asociaciones o consorcios que sean personas jurídicas o naturales, constituidos de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.)*
2. *La falta de presentación de esta Sección por parte de la persona jurídica o persona natural, será causal de descalificación de la oferta.*

CONSURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA
CPI-EMAPAG EP-01-2022

D. DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO FINAL

1. De conformidad a lo previsto en el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, sin perjuicio de la normativa secundaría que para el efecto emita la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE), se entenderá por beneficiario final a la o las personas naturales que, través de sociedades u otros mecanismos societarios o asociativos, ejercen el control efectivo en la toma de decisiones de una persona jurídica o consorcio determinado, y/o a la o las personas naturales que, a través de un tercero, realizan o se benefician de una transacción financiera derivada del flujo de los recursos públicos obtenidos de en un contrato sujeto a la LOSNCP; todo esto, sin perjuicio de poseer, directa o indirectamente, una participación accionaria o derechos a voto de la persona jurídica contratista.

2. Por consiguiente, declaro que la(s) siguiente(s) persona(s) natural(es), sea que consten o no como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de la persona jurídica, son los beneficiarios finales y/o ejercen el control efectivo final de los movimientos financieros del oferente:

Nombre	***Cédula/Pasaporte***	***Nacionalidad***	***No (s). de Cuenta (s)***	***Institución Financiera***

CONSURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA
CPI-EMAPAG EP-01-2022

1.4 SITUACIÓN FINANCIERA

La situación financiera del oferente se demostrará con la presentación del formulario de declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal inmediato anterior que fue entregada al Servicio de Rentas Internas SRI.

El participante presentará la información requerida para la (entidad contratante) para los índices financieros por ella solicitada, conforme el siguiente cuadro:

Índice	**Indicador solicitado**	**Indicador declarado por el proveedor**	**Observaciones (*Adjuntar documentos de respaldo*)**
*Solvencia**			
*Endeudamiento**			
*Otro índice resuelto por la entidad contratante **			

**Los índices son referenciales; la entidad contratante podrá escoger los señalados o aquel (aquellos) que considere pertinente(s).*

CONSURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA
CPI-EMAPAG EP-01-2022

1.5 *OFERTA ECONÓMICA ***

(SOBRE No. 2 – para Concurso Público y Lista Corta)

DESCRIPCIÓN		Valor USD $
1. COSTOS DIRECTOS		
	Remuneraciones	
	Beneficios o cargas sociales	
	Viajes y viáticos	
	Subcontratos y servicios varios	
	Arrendamientos y alquileres vehículos	
	Arrendamientos y alquileres de equipos e instalaciones	
	Suministros y materiales	
	Reproducciones, ediciones y publicaciones	
	Otros	
2. COSTOS INDIRECTOS		
	Personal de dirección	
	Personal intermedio	
	Personal de mantenimiento y limpieza	
	Personal subalterno	
	Personal de control de calidad	
	Personal informático	
	Personal de servicios varios	

CONSURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA
CPI-EMAPAG EP-01-2022

3. GASTOS GENERALES *(No aplicable para consultores individuales)*		
	Sueldos, salarios y beneficios o cargas sociales del personal directivo y administrativo que desarrolle su actividad de manera permanente en la consultora	
	Arrendamientos y alquileres o depreciación y mantenimiento y operación de instalaciones y equipos, utilizados en forma permanente para el desarrollo de sus actividades	
4. UTILIDAD EMPRESARIAL *(Solo aplicable para firmas consultoras)*		
	TOTAL	

TOTAL: *(detallar el total en números)* dólares de los Estados Unidos de América, sin IVA.

(Detallar costos directos e indirectos, gastos generales y utilidad empresarial, en lo que fuere aplicable, de conformidad con el artículo 34 del Reglamento General de la LOSNCP.)

****Este formulario deberá ser presentado como Sobre No. 2 en Concurso Público y Lista Corta, debidamente cerrado.**

CONSURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA
CPI-EMAPAG EP-01-2022

1.6 PLAN DE TRABAJO: ENFOQUE, ALCANCE Y METODOLOGÍA

Contendrá, entre otros lo siguiente:

a) Desarrollo de objetivos, actividades, acciones, productos y metas;

b) Descripción del enfoque, alcance y metodología del trabajo que revele el conocimiento de las condiciones generales y particulares del proyecto materia de la prestación del servicio de consultoría;

c) Organigrama funcional del servicio propuesto; y,

d) Programa o programas de actividades, asignación de profesionales y tiempos.

e) Cronograma de participación del personal técnico;

f) Cronograma de ejecución de la consultoría;

g) Metodología para la ejecución de la consultoría;

h) Determinación de subcontratación;

i) Los servicios de apoyo a la consultoría; y,

j) Otros determinados por la entidad de acuerdo a la necesidad del proyecto.

(Nota: El proponente desarrollará este formulario en las hojas que creyere conveniente manteniendo el mismo formato).

CONSURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA
CPI-EMAPAG EP-01-2022

CONSURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA
CPI-EMAPAG EP-01-2022

1.7 EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN SERVICIOS DE CONSULTORÍA, REALIZADOS EN LOS ÚLTIMOS *(señalar)* AÑOS

No.	Tipo	Contratante	Objeto de contrato	Valor del Contrato	Fecha de recepción

CONSURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA
CPI-EMAPAG EP-01-2022

1.8 PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO

Nombre completo	Título profesional	Nacionalidad	Cargo / Función	Tiempo participación (meses)	Porcentaje participación sobre total

CONSURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA
CPI-EMAPAG EP-01-2022

1.9 EQUIPOS E INSTRUMENTOS DISPONIBLES:

La entidad contratante verificará la necesidad de incluir o no este formato en el procedimiento de contratación.

No.	Descripción	Detalle

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN (según el caso **)

(LUGAR Y FECHA)

*** **Nota**: El formulario de la oferta que se compone por todos los documentos enumerados del 1.1. al 1.9 requiere una sola firma.*

CONSURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA
CPI-EMAPAG EP-01-2022

SECCIÓN II. FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACION DEL PERSONAL TECNICO Y HOJA DE VIDA

2.1 COMPROMISO DEL PROFESIONAL ASIGNADO AL PROYECTO

Yo, *(nombre del profesional)*, me comprometo con *(nombre del oferente)* a prestar mis servicios en calidad de *(título profesional)*, para *(cargo asignado)* durante la realización del proyecto, en caso de adjudicación, adjuntando al presente compromiso mi hoja de vida correspondiente, numeral 2.2 de este formulario.

Lugar y Fecha

_____

(Firma, Nombre y Número CC)

(Profesional Asignado al Proyecto)

Notas:

1. *Este formulario deberá estar firmado por el profesional para ser considerado en el proyecto, exclusivamente.*
2. *Incluir información de cada experiencia profesional en el formato detallado en el numeral 2.2 de este formulario.*

CONSURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA
CPI-EMAPAG EP-01-2022

2.2 HOJA DE VIDA DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO

1. Nombres completos: _____
2. Lugar y fecha de nacimiento: _____
3. Nacionalidad: _____
4. Título profesional: _____
5. Fecha de graduación: _____
6. Título IV nivel: _____
7. Fecha de obtención: _____
6. Experiencia profesional:

Empresa / Institución:	
Contratante:	
Proyecto:	
Monto del proyecto:	
Papel desempeñado:	
Tiempo de participación:	
Actividades relevantes:	

CONSURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA
CPI-EMAPAG EP-01-2022

SECCIÓN III. FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACION O CONSORCIO

PROCEDIMIENTO No.

OBJETO DE CONTRATACIÓN:

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte, ... (*persona natural o representante legal de persona jurídica*), debidamente representada por …… ……..; y, por otra parte, *(personas natural o representante legal de persona jurídica*), …… representada por ....., todos debidamente registrados y habilitados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el procedimiento de contratación No. ……., cuyo objeto es……. y por lo tanto expresamos lo siguiente:

a) El Procurador Común de la Asociación o Consorcio será (*indicar el nombre*), con cédula de ciudadanía o pasaporte No._____de (*Nacionalidad*), quien está expresamente facultado representar en la fase precontractual.

b) El detalle valorado de los aportes de cada uno de los miembros es el siguiente: (*incluir el detalle de los aportes sea en monetario o en especies, así como en aportes intangibles, de así acordarse*).

c) Los compromisos y obligaciones que asumirán las partes en la fase de ejecución contractual, de resultar adjudicada; son los siguientes: (*detallar*)

d) En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa expedidapor el Servicio Nacional de Contratación Pública, aplicable a este caso.

e) La asociación o consorcio está integrado por:

CONSURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA
CPI-EMAPAG EP-01-2022

Número	Asociados o Consorciados	Porcentaje de participación
1		
2		

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

f) La responsabilidad de los integrantes de la asociación o consorcio es solidaria e indivisible para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del procedimiento precontractual, con renuncia a los beneficios de orden y excusión;

g) La constitución de la asociación o consorcio se la realizará dentro del plazo establecido en la normativa vigente o en el pliego, previo a la suscripción del contrato.

h) El plazo del compromiso de asociación o consorcio y plazo del acuerdo en caso de resultar adjudicatario, cubrirá la totalidad del plazo precontractual, hasta antes de suscribir el contrato de asociación o consorcio respectivo, y noventa días adicionales.

Además, manifestamos que el consorcio cumplirá con todo lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, así como con lo establecido en la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Atentamente,

Asociado o consorciado 1.-

Firma: *Representante Legal o persona natural.*

Nombre: *Representante Legal o persona natural.*

Domicilio:

Lugar de recepción de notificaciones:

Asociado o consorciado 2.-

Firma: *Representante Legal o persona natural*

Nombre: *Representante Legal o persona natural.*

Domicilio:

Lugar de recepción de notificaciones:

CONSURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA
CPI-EMAPAG EP-01-2022

CONSURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA
CPI-EMAPAG EP-01-2022

PROYECTO DE CONTRATO

IV. CONDICIONES PARTICULARES DE LOS CONTRATOS DE CONSULTORÍA

Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte (n*ombre de la entidad contratante*), representada por (n*ombre de la máxima autoridad o su delegado*), en calidad de (c*argo*), a quien en adelante se le denominará contratante; y, por otra *(nombre del contratista o de ser el caso del representante legal, apoderado o procurador común a nombre de "persona jurídica"*), a quien en adelante se le denominará contratista. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera. - ANTECEDENTES

1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación de la contratante, contempla la ejecución de: **FISCALIZACIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN INTEGRAL DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS SERVIDAS CERRO COLORADO E INSTALACION LINEA DE IMPULSIÓN CON DESCARGA A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS LOS MERINOS**.

1.2. Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la contratante resolvió aprobar el pliego del procedimiento de *Concurso Público Internacional* para la **FISCALIZACIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN INTEGRAL DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS SERVIDAS CERRO COLORADO E INSTALACION LINEA DE IMPULSIÓN CON DESCARGA A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS LOS MERINOS.**

1.3. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria (*No.*), conforme consta en la certificación conferida por (*funcionario competente y cargo*), mediante documento (*identificar certificación, fecha, número y valor*).

1.4. Se realizó la respectiva convocatoria el *(día) (mes) (año)*, a través de la página web de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil, EP, EMAPAG EP, (http://www.emapag-ep.gob.ec)

1.5. Luego del procedimiento correspondiente, *(nombre)* en su calidad de máxima autoridad de la contratante *(o su delegado*), mediante resolución *(No.) de (día) de (mes) de (año)*, adjudicó la ejecución de la consultoría **FISCALIZACIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN INTEGRAL DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE**

CONSURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA
CPI-EMAPAG EP-01-2022

AGUAS SERVIDAS CERRO COLORADO E INSTALACION LINEA DE IMPULSIÓN CON DESCARGA A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS LOS MERINOS al oferente (*nombre del adjudicatario*).

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO
2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo los términos de referencia que corresponden a la consultoría contratada.

b) Las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Consultoría (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la Convocatoria en la página 4.

c) La oferta presentada por el contratista, con todos sus documentos que la conforman.

d) Las garantías presentadas por el contratista.

e) La resolución de adjudicación.

f) Las certificaciones de la Dirección Administrativa Financiera de EMAPAG EP, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Cláusula Tercera. - OBJETO DEL CONTRATO
3.1 El contratista se obliga para con la contratante a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la misma **FISCALIZACIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN INTEGRAL DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS SERVIDAS CERRO COLORADO E INSTALACION LINEA DE IMPULSIÓN CON DESCARGA A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS LOS MERINOS**.

Se compromete al efecto, a ejecutar el trabajo de consultoría, con sujeción a su oferta, plan de trabajo y metodología, términos de referencia, anexos, Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Consultoría (CGC), instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales que forman parte del mismo sin necesidad de protocolización, respetando la normativa legal aplicable y vigente.

Cláusula Cuarta. - OBLIGACIONES DE LA CONSULTORA
En virtud de la celebración del contrato, la *Consultora* se obliga para con *Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil, EP, EMAPAG EP,* a prestar los servicios de **FISCALIZACIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN INTEGRAL DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS SERVIDAS CERRO COLORADO E INSTALACION LINEA DE IMPULSIÓN CON DESCARGA A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS LOS MERINOS** y todo aquello que fuere necesario para la total ejecución del objeto de la

Consultoría, de conformidad con la oferta negociada, los términos de referencia, las condiciones generales y especiales y los demás documentos contractuales.

4.2 El objetivo principal del contrato es el prestar servicios de consultoría para la **FISCALIZACIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN INTEGRAL DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS SERVIDAS CERRO COLORADO E INSTALACION LINEA DE IMPULSIÓN CON DESCARGA A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS LOS MERINOS**; y todo aquello que fuere necesario para la total ejecución del contrato, de conformidad con la oferta negociada, los términos de referencia, las condiciones generales y específicas y los demás documentos contractuales.

Cláusula Quinta. - ALCANCE DE LOS TRABAJOS

En cumplimiento del objeto del presente contrato, la Consultora se compromete a prestar a la *Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil, EP, EMAPAG EP* todos los servicios que sean necesarios para cumplir los objetivos de la Consultoría y en general los que a continuación se indican.

La Consultora se obliga por tanto a:

La Fiscalización debidamente designada, actuará a nombre y en representación de EMAPAG EP durante la vigencia de los contratos y cuenta con las atribuciones que se indican más adelante, siendo por lo tanto responsable por cualquier omisión, descuido o negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones.

El alcance de los servicios de fiscalización es: Servicios profesionales requeridos del consultor en general y especificas labores técnicas de fiscalización en la ejecución de las obras y, por lo tanto, la completa y total responsabilidad en el control de todo el proceso de construcción, calidad de materiales y de producto final, verificación de cantidades, puesta en marcha, procedimientos de aceptación y rechazo de la obra entre otras cosas.

El trabajo de los consultores se ejecutará en forma compatible con las mejores prácticas técnicas y administrativas, en proyecto de esta naturaleza e incluirá, pero no se limitará, a lo siguiente:

Revisión de los diseños y documentos contractuales, planos y especificaciones técnicas que sirvieron de base para la preparación de la propuesta presentada por el contratista. En caso de encontrar algún error, vacío o de ser necesario complementar los diseños, es obligación del contratista realizar dichos trabajos a su costo, los mismos que deberán ser aprobados para su ejecución por EMAPAG EP.

El consultor supervisará el cumplimiento de las medidas preventivas y de control que el contratista de la obra debe ejecutar y satisfacer para mitigar los impactos ambientales negativos en la ejecución del proyecto, considerando los aspectos relacionados con la salud pública, perdida y/o deterioro de recursos naturales renovables.

CONSURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA
CPI-EMAPAG EP-01-2022

El consultor verificara, controlara e informara mensualmente el equipo de construcción destinado a la obra y que se encuentren en buenas condiciones de utilización y que su número sea el conveniente para dar cumplimiento a los programas de trabajo.

El consultor revisará las planillas de obra, el cual sería para establecer el avance de la obra.

El fiscalizador deberá utilizar la Metodología del Valor Ganado del Project Management Institute (PMI) para el seguimiento, control y reporte de avances físicos de la ejecución del proyecto.

El consultor revisará los cronogramas del contratista de acuerdo con el contrato vigente sobre:

Ejecución de los trabajos
Utilización de equipo y personal
Cronograma valorado de trabajos
Memoria sobre la metodología propuesta para la construcción

Tales cronogramas deberán ser actualizados y presentados durante la primera semana de iniciación de los trabajos.

Efectuar revisiones periódicas de las cantidades de obra aun por ejecutarse para actualizar las estimaciones que afecten el trabajo restante total.

Llevar registros diarios en el libro de obra. El libro de obra incluirá las actividades ejecutadas referentes al Plan de Manejo Ambiental. El formato propuesto por el oferente deberá contener registros de las actividades tanto del constructor como del fiscalizador.

El fiscalizador deberá exigir y supervisar que el contratista acate y efectúe todas aquellas tareas especificadas en los estudios o especificaciones de impactos ambientales, para minimizar los eventuales efectos negativos ambientales, que se generen por las actividades de construcción y que constan en los instructivos sobre mitigación y protección ambiental que forman parte de los documentos contractuales.

Celebrar cesiones periódicas con los funcionarios que EMAPAG EP designe para evaluar el avance de los trabajos y su relación con el cronograma vigente.

Previo a la recepción de la obra, el fiscalizador deberá proceder en la forma establecida en la LOSNCP y su Reglamento. Con este objeto deberá participar en las comisiones de Recepción de las obras.

Preparar informe final que muestre los avances logrados durante la ejecución de los trabajos, las características de los materiales con los respectivos ensayos de laboratorio, porcentaje de

cumplimiento del contrato de construcción, resumen de costos, comentarios y fotografías del proyecto con los planos finales.
Realizar el control ambiental de los trabajos de construcción, incluyendo la verificación del cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental y de las normas de seguridad aplicables.

La fiscalización verificará el cumplimiento de los protocolos de seguridad del proyecto para la adecuada manipulación, transporte y disposición final de escombros.

Cláusula Sexta. - PRECIO DEL CONTRATO
6.1. El valor estimado del presente contrato, que la contratante pagará al contratista, es el de *(cantidad exacta en números y letras*) dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el contratista.

6.2. Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

Cláusula Séptima. - FORMA DE PAGO
7.1. La contratante entregará al contratista, en el plazo máximo de 30 *días*, contados desde la celebración del contrato en calidad de anticipo; el valor del 40% por ciento *del contrato*, en dólares de los Estados Unidos de América.

7.2. El valor restante del contrato, esto es, 60% por ciento, se lo hará mediante *pago contra presentación de planillas MENSUALES, debidamente aprobadas por el administrador del contrato.*

En los contratos de fiscalización de obra, el pago se realizará en proporción directa con el avance de la obra que se fiscaliza. No será posible establecer en el contrato de fiscalización de obra, formas de pago distintas o por periodos fijos de tiempo.

El monto del contrato de fiscalización de obra se dividirá para el monto del contrato de obra, obteniéndose una relación en virtud de la cual se determinará el porcentaje que será aplicado sobre el monto de cada planilla de ejecución de obra, el valor resultante de esta última operación será el que corresponda pagar por concepto del servicio de fiscalización de obra.

Cláusula Octava. - GARANTÍAS
8.1.- En este contrato se rendirán las siguientes garantías:

8.1.1. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la que se rendirá por un valor igual al cinco por ciento (5%) del monto total del mismo, y que deberá ser presentada previo a la suscripción del contrato en una

de las formas establecidas en el artículo 74 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y,

8.1.2. Garantía por Anticipo: la que se rendirá por un valor igual al que recibirá por dicho concepto previo a recibir el mismo, en una de las formas establecidas en el artículo 75 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

8.2. Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 118 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la contratante.

Cláusula Novena. - PLAZO

9.1.-El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO (585) DÍAS, contado a partir de la notificación de EMAPAG EP, comunicándole el inicio de sus funciones., de conformidad con lo establecido en la oferta.

Cláusula Décima. - MULTAS

10.1.-Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, se aplicará la multa del *1 (uno) por (1000) mil.*

Cláusula Undécima. - DEL REAJUSTE DE PRECIOS

11.1.-El valor del anticipo y de las planillas de ejecución de los servicios, se reajustarán si se produjeren variaciones en los componentes de los precios unitarios estipulados, desde la fecha de variación, mediante la aplicación de la siguiente fórmula general:

Pr = Po (IPC1 / IPCo)

Donde:

Pr = valor reajustado del anticipo o de la planilla

Po= valor del anticipo, o de la planilla de avance descontada la parte proporcional del anticipo

IPCo= Índice general de precios al consumidor a nivel nacional publicado por el INEC vigente a la fecha de presentación de la oferta.
IPC1= Índice general de precios al consumidor a nivel nacional publicado por el INEC vigente a la fecha de pago del anticipo o de las planillas de avance.

La relación IPC1 / IPCo siempre deberá ser mayor a 1 para que sea aplicable el reajuste de precios.

En caso de que algún componente del contrato haya sido negociado como comprobable y reembolsable, este deberá ser excluido del valor Po.

El anticipo se reajustará aplicando el procedimiento indicado, cuando hayan transcurrido más de noventa días entre la fecha de presentación de la oferta y la fecha de entrega efectiva del anticipo, cuando el atraso no sea imputable al consultor.

En caso de mora o retardo en la presentación de cada planilla, imputable al consultor, se reconocerá el reajuste de precios a la fecha en que debió presentarla, de conformidad con el cronograma vigente.

En caso de mora de la entidad contratante en el pago de planillas, éstas se reajustarán hasta la fecha en que se las cubra, por lo cual no causarán intereses.

La Consultora presentará la planilla con los precios contractuales y la planilla de reajuste, esta última calculada con el índice de precios disponible a la fecha de su presentación. Una vez que se publique el índice de precios del mes en el que se efectuó el pago de esa planilla o del anticipo, el consultor presentará la planilla de reliquidación del reajuste, que será pagada en el plazo máximo de quince (15) días de su presentación. Cuando se cuente con los índices definitivos a la fecha de pago de la planilla principal, el consultor presentará la planilla de reajuste.

Cláusula Duodécima. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

12.1 La contratante *designará al administrador del contrato*, en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares del pliego que forma parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en el artículo 121 de Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

12.2 La contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Décima Tercera. - TERMINACION DEL CONTRATO

13.1 Terminación del contrato. -El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

13.2 Causales de Terminación unilateral del contrato. -Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

a) Si el contratista no notificare a la contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;

b) Si la contratante, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del contratista;

c) Si el contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de oferta - Presentación y compromiso;

d) En caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

e) (*La entidad contratante podrá incorporar causales adicionales de terminación unilateral, conforme lo previsto en el numeral 6 del artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.*)

13.3.- Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Décima Cuarta. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

14.1.- Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento Contencioso Administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante.

(En caso de que la entidad contratante sea de derecho privado, la cláusula 14.1.- "Solución de Controversias" dirá: "Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas recurrirán ante la justicia ordinaria del domicilio de la Entidad Contratante").

CONSURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA
CPI-EMAPAG EP-01-2022

14.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Quinta: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

15.1.-Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato y el contratista se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento.

Cláusula Décima Sexta. - DOMICILIO

16.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de (*establecer ciudad*).

16.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La contratante: (*dirección y teléfonos, correo electrónico*).

El contratista:(*dirección y teléfonos, correo electrónico*).

Cláusula Décima Séptima. - ACEPTACION DE LAS PARTES

17.1.- Declaración. - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos Consultoría, publicado en la página web de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil, EP, EMAPAG EP, (http://www.emapag-ep.gob.ec) vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de este Contrato que lo están suscribiendo.

17.2.-Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Guayaquil, a

LA CONTRATANTE	**EL CONTRATISTA**

CONSURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA
CPI-EMAPAG EP-01-2022

Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

V. CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE CONSULTORIA
Nota: Las Condiciones Generales de los Contratos de Consultoría son de cumplimiento obligatorio para las entidades contratantes y los consultores que celebren contratos de Consultoría, provenientes de procedimientos sujetos a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, como "Concurso Público", "Lista Corta" y "Contratación Directa".

Cláusula Primera. - INTERPRETACION DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1.1 Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

a. Cuando los términos están definidos en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.

b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.

c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.

d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".

1.2 Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

a. "**Adjudicatario"**, es el oferente a quien la entidad contratante le adjudica el contrato.

b. "**Comisión Técnica**", es la responsable de llevar adelante el procedimiento de contratación, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.

c. **"Consultor"**, es el oferente adjudicatario.

d. **"Contratante" "Entidad Contratante"**, es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.

e. "**LOSNCP",** Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

f. **"RGLOSNCP"**, Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Púbica.

g. "**Oferente"**, es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al procedimiento de contratación.

h. **"Oferta",** es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la ejecución de la obra o proyecto.

i. **"SERCOP"**, Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Segunda. - FORMA DE PAGO

Se estará a lo previsto en las Condiciones Particulares del contrato, y, además:

2.1 El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el consultor aperture en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. El consultor autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que la contratante haya otorgado al consultor para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

2.2 La amortización del anticipo entregado en el caso de la prestación de servicios se realizará conforme lo establecido en el artículo 139 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

2.3 Todos los pagos que se hagan al consultor por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la contratante, previa la aprobación del administrador del contrato.

2.4 De los pagos que deba hacer, la contratante retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

CONSURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA
CPI-EMAPAG EP-01-2022

2.5 Pagos indebidos: La contratante se reserva el derecho de reclamar al consultor, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el consultor a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

Cláusula Tercera. - GARANTÍAS

3.1 Lo contemplado en las Condiciones Particulares del Contrato y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

3.2 Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la contratante en los siguientes casos:

3.2.1 La de fiel cumplimiento del contrato:

a) Cuando la contratante declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al consultor.
b) Si el consultor no la renovare cinco (5) días hábiles antes de su vencimiento.
c) Cuando un juez competente disponga su retención o pago por obligaciones a favor de terceros, relacionadas con el contrato de Consultoría, no satisfechas por el consultor.

3.2.2 La del anticipo:

a) Si el consultor no la renovare cinco (5) días hábiles antes de su vencimiento.

b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el consultor no pague a la contratante el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

Cláusula Cuarta. - PRÓRROGAS DE PLAZO

4.1 La contratante prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos, y siempre que el consultor así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del término de hasta *(días)* siguientes a la fecha de producido el hecho que motive la solicitud.

a) Por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el consultor está obligado a continuar con la prestación del servicio, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato.

b) Cuando se suspendan los trabajos o se cambien las actividades previstas en el cronograma por orden de la entidad contratante y que no se deban a causas imputables a la consultora.
c) Si la contratante no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la prestación del servicio.

4.2 En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que, suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la contratante, previo informe del administrador del contrato.

Cláusula Quinta. - OTRAS OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

A más de las obligaciones señaladas en las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

5.1 El consultor se compromete a prestar sus servicios derivados del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de la información con los que contó la entidad contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos documentos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios. La ampliación del plazo o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por la administración.

5.2 El consultor se compromete durante la prestación del servicio, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la prestación del servicio, y la utilización de los bienes incorporados si fueren del caso, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la entidad contratante, tales como el administrador, deberán tener el conocimiento suficiente para la operación, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el consultor se compromete durante la prestación del servicio, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al objeto contractual.

5.3 El consultor está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

5.4 El consultor se obliga al cumplimiento de lo exigido en los pliegos, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ecuatoriana vigente.

CONSURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA
CPI-EMAPAG EP-01-2022

Cláusula Sexta. - OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

6.1 Son obligaciones de la contratante las establecidas en el pliego que es parte del presente contrato.

Cláusula Séptima. - CONTRATOS COMPLEMENTARIOS. -

7.1 Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en su Reglamento General.

Cláusula Octava. - ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO

8.1 Una vez que se hayan terminado todos los trabajos previstos en el contrato, el consultor entregará a la entidad contratante el informe final provisional, cuya fecha de entrega servirá para el cómputo y control del plazo contractual. La entidad contratante dispondrá del término de 15 días para la emisión de observaciones y el consultor de 15 días adicionales para absolver dichas observaciones y presentar el informe final definitivo.

8.2 El acta de recepción definitiva será suscrita por las partes, en el plazo previsto en el contrato, siempre que no existan observaciones pendientes en relación con los trabajos de consultoría y el informe final definitivo del estudio o proyecto de conformidad a lo previsto en el artículo 123 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

8.3 Si la contratante no hiciere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el término de quince días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud del consultor notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

8.4 Operada la recepción definitiva presunta, a solicitud del consultor o declarada por la contratante, producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo de los derechos de las partes a la liquidación técnico-económica correspondiente.

Las partes buscarán en el plazo de treinta (30) días posteriores a la recepción definitiva presunta suscribir el acta de la liquidación técnico-económica del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales de las que se crean asistidas.

8.5 Liquidación del contrato: La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del RGLOSNCP.

Cláusula Novena. - TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

9.1 La contratante efectuará al consultor las retenciones que dispongan las leyes tributarias, actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta e Impuesto al Valor Agregado, al efecto procederá conforme la legislación tributaria vigente.

9.2 Es de cuenta del consultor, cuando fuere del caso, el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados. El consultor entregará a la contratante hasta dos copias de este contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del consultor.

Cláusula Décima: LABORAL

10.1 El consultor asume de forma exclusiva la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones patronales, y tributarias establecidas en el Código del Trabajo, la Ley de Seguridad Social y Reglamentos que rigen al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – IESS, la Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno y su Reglamento, y demás leyes conexas. En consecuencia, la entidad contratante está exenta de toda obligación respecto del personal del consultor. Sin perjuicio de lo cual, la entidad contratante ejercerá el derecho de repetición que le asiste en el caso de ser obligada al pago de cualquier obligación, ordenado por autoridad competente.

Cláusula Undécima. - TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del consultor.

Cláusula Décimo Segunda: CONFIDENCIALIDAD

12.1 La entidad contratante y el consultor convienen en que toda la información que llegue a su conocimiento de la otra parte, en razón de la ejecución del presente contrato será considerada confidencial o no divulgable. Por lo tanto, estará prohibida su utilización en beneficio propio o de terceros o en contra de la dueña de tal información.

El incumplimiento de esta obligación será causal para dar por terminado este contrato, y quedará a criterio de la parte afectada el iniciar las acciones correspondientes por daños y perjuicios.

El consultor y/o cualquiera de sus colaboradores quedan expresamente prohibidos de reproducir o publicar la información del proyecto materia del contrato, incluyendo coloquios, exposiciones, conferencias o actos académicos, salvo autorización por escrito de la entidad contratante.

Cláusula Décimo Tercera: RESPONSABILIDAD

CONSURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA
CPI-EMAPAG EP-01-2022

El consultor es legal y económicamente responsable de la validez científica y técnica de los servicios contratados y su aplicabilidad en conformidad con lo previsto en el artículo 100 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, obligándose a ejecutarlos de acuerdo con los criterios técnicos y las prácticas más adecuadas en la materia aplicable en el Ecuador.

Cláusula Décimo Cuarta: LEVANTAMIENTO DEL SIGILO BANCARIO

Autorizo al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a mi nombre; y a nombre de mi representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; a fin de verificar el origen lícito de los fondos y recursos a emplearse en la ejecución del presente procedimiento de contratación pública. Así mismo, autorizo que toda la información relacionada con los pagos recibidos como contratista o sub contratista del Estado, así como mis movimientos financieros, tendrán el carácter de público y deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

***NOTA**: Las Condiciones Generales de los contratos de Consultoría, no requieren de firma por parte de los representantes de la entidad contratante ni del contratista, puesto que están incorporadas como parte integrante del Contrato, conforme la cláusula segunda "DOCUMENTOS DEL CONTRATO" de las condiciones particulares del contrato.*